EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN BIENES, INSUMOS O SERVICIOS**	Código: GC-F214 Versión: 3 Fecha:25/06/2018 Pág. 1/2

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0
RECIBO
DIRECCIÓN DE GESTION CONTRACTUAL
FECHA: 17-04-2024 3:36 pm
RECIBIDO POR: Paola Solano

DE: **SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA**
Secretaria de Asuntos Corporativos

PARA: **SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**
Director de Gestión Contractual

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Por medio de la presente adjunto carpeta que contiene la documentación soporte del análisis de conveniencia y oportunidad, para realizar contrato de Prestación de Servicios Profesionales a nombre de MULTIASERVI LTDA cuyo objeto es: **"SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P."**

2. ANEXOS

1. Certificación del Plan Anual de Adquisiciones expedida por la Dirección de Gestión Contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
3. Estudios Previos - Análisis de Conveniencia y Oportunidad
4. Estudio del Sector
5. Invitación a presentar propuesta.
6. Propuesta futuro contratista:

a.) Fotocopia del documento de identidad (Representante Legal).
b.) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual), actualizado.
c.) Cámara de Comercio no mayor a tres (03) meses.
d.) Certificación de Paz y salvo en los Sistemas de Seguridad Social y Aportes para Fiscales firmado por el representante Legal.

NOTA: Cuando la empresa está obligada a tener revisor fiscal, la certificación debe venir firmada por él y acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores.

e.) Certificados que acreditan experiencia.
f.) Antecedentes

- Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación (Empresa y Representa Legal)
- Fiscales - Contraloría General de la Nación (Empresas y Representante Legal)
- Judiciales – Policía Nacional (Representante Legal)

- Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía Nacional (Representante Legal)

g.) Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.

7. Certificación de verificación requisitos documentos.

8. Certificación de Cumplimiento de los requisitos exigidos.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria de Asuntos Corporativos.

Proyectó: Jenny Samacá Suarez/Profesional Senior

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

LA DIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que la **SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.** Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 84111800**, por un valor de **$ 62.113.618** COP, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado en la vigencia 2024, en la modalidad de **CCE-16**, fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 05 de enero del 2024.

Esta certificación se emite a solicitud de la dirección de asuntos corporativos a los 16 días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

GOBº LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA

SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ
Directora Gestion Contractual

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

Jerry Zeniuca

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

NIT. 900.222.346-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20240358

16/07/2024

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la presente vigencia fiscal, se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE		CODIGO CPC	VALOR
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosdeproduccin	00001	INGRESOS CORRIENTES	82210	56,527,307.00

Total Disponibilidad: 56,527,307.00

OBJETO: SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE.

Dependencia Solicitante: 017 SECRETARÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS

Cargo: 021 SECRETARÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS

Solicitante: SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Directora de Finanzas y Presupuesto

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización 31/12/2024

Elaboró: Heidy Aponte

CALLE 24 51-40,Bogotá
Capital Tower, Piso 7-11
Codigo Postal:111321 Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C, 02 de julio de 2024.

Señores
PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ
Gerente
PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA.
pamauditores@hotmail.com
cel. 310-7672100

Asunto: Solicitud de cotización para la prestación de servicios de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar comedidamente la cotización de los servicios de revisoría fiscal para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, para ello, ponemos de presente las principales condiciones genéricas de la eventual contratación:

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA.

2. **PERFIL:** persona natural o jurídica que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal, de los cuales al menos dos (2) de ellos sean a Entidades Públicas.

 i) La acreditación de la experiencia se hará a través de certificaciones comerciales o copias de contratos con evidencia de ejecución satisfactoria.
 ii) La experiencia objeto de acreditación no podrá ser concurrente o concomitante, es decir, se tomará solo una acreditación cuando se presenten dos o más sobre un mismo periodo de tiempo.
 iii) La acreditación de experiencia en empresas o entidades cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos comportará un factor adicional de valoración de la cotización.
 iv) La experiencia detallada en el perfil es la mínima requerida, así, se considerará aquella experiencia debidamente acreditada que supere los mínimos.

3. **PRESUPUESTO ECONÓMICO:** La remuneración del revisor fiscal será la asignada por la Asamblea General de Accionistas de Empresas Públicas según documentos constitutivos de la sociedad, no obstante, el valor contratado en la actualidad corresponde a la suma de de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (10.598.870) mensuales incluido IVA.

4. **PLAZO:** genéricamente la elección del revisor fiscal opera por el término de un año (1), no obstante, la decisión reposa en la discreción de la Asamblea General de Accionistas.

5. **FORMA DE PAGO:** mensual.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

6. **CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** en atención a la naturaleza jurídica de Empresas Públicas de Cundinamarca, nuestros procesos contractuales con cargo a recursos propios se rigen por las disposiciones del ordenamiento privado, nuestro manual de contratación, para este caso, nos avala el trámite de una contratación directa que se efectuará con el contratista que sea elegido por la Asamblea General de Accionistas.

Por lo demás, estamos atentos a cualquier información que sea requerida a efectos de precisar la cotización. Recordamos la importancia de presentarla cuanto antes.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboro: Jenny Samacá/ Profesional Senior
Secretaria de Asuntos Corporativos

GOBº LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA

PAM
AUDITORES Y CONSULTORES LTDA

PROPUESTA DE SERVICIOS
PROFESIONALESREVISORÍA FISCAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

JULIO DE 2024

PAM
AUDITORES Y CONSULTORES LTDA

Bogotá D.C., 10 de julio de 2024

Señores
JUNTA DIRECTIVA
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
Bogotá D.C:

ASUNTO: Propuesta de Servicios de Revisor Fiscal

Adjunto encontraran la propuesta de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, es para nosotros del mayor interés contar con esta importante Entidad dentro de nuestros clientes, con el propósito de ofrecerles un servicio efectivo para el cumplimiento de sus objetivos corporativos, de acuerdo con la experiencia en entidades públicas que prestan servicios públicos en especial.

Nuestra firma aplica el marco internacional de las Normas Internacionales de Auditoria (NIA) para el desarrollo de los encargos, soportado en un equipo de trabajo calificado para el desarrollo de una auditoria integral.

Cordialmente.

PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ
Gerente
PAM Auditores y Consultores Ltda.
pamauditores@hotmail.com
cel. 310-7672100

(Anexo propuesta Técnica en 19 folios)

PAM
AUDITORES Y CONSULTORES LTDA

ÍNDICE PROPUESTA TÉCNICA

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO
1.1 Objetivos del servicio profesional
1.1.1 Objetivo general
1.1.2 Objetivos específicos
1.2 Alcance del trabajo
1.2.1 Auditoría financiera
1.2.1.1 Auditoría cartera y facturación
1.2.1.2 Interpretación de los indicadores financieros
1.2.2 Auditoría de cumplimiento
1.2.3 Auditoría de control interno
1.2.4 Auditoria de sistemas
2. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVO
3. METODOLOGÍA DE TRABAJO TIEMPO DISPONIBLE E INFORMES
3.1 Metodología general basada en la evaluación de riesgos
3.1.1 Fases de la auditoría
3.2 Tiempo disponible y equipo de trabajo
3.3 Emisión de informes
4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
5. VALOR TOTAL DE LA OFERTA
6. VALOR AGREGADO
6.1 Servicios adicionales
7. CLIENTES

1. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

1.1 Objetivos del Servicio Profesional

1.1.1. Objetivo General

El objetivo de nuestro trabajo como Revisoría Fiscal será dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 207 del Código de Comercio y el decreto único reglamentario 2420 de 2015 sobre NIA, anexos y modificatorios, las cuales comprenden el examen de todas las áreas, operaciones, actos, documentos, registros y bienes de las Empresas Públicas de Cundinamarca S A ESP., e incluye la emisión de certificaciones, dictámenes e informes que la Revisoría Fiscal que exigen las normas legales vigentes. Así mismo adelantaremos nuestro trabajo bajo las responsabilidades establecidas en la Ley 43 de 1990, los pronunciamientos técnicos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y el estatuto tributario.

Enfoque de la Revisoría Fiscal

Con base en la etapa inicial de conocimiento del cliente, se establecerán los principales aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de la auditoria integral, con enfoque en los procesos claves del negocio y su evaluación, para retroalimentar a la administración sobre los hallazgos y recomendaciones que permitan la mejora continua y el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que le regulan, así como las disposiciones de los órganos de dirección y control.
- Evaluar el adecuado funcionamiento de la estructura del sistema de control interno.
- Evaluar la eficiencia y efectividad por parte de la administración en el manejo de los recursos de la Entidad.
- Comprobar el desarrollo normal de las operaciones sociales (cumplimiento del objeto social)
- Verificar la adecuada protección de los bienes y valores de propiedad de la entidad y los que tengan en custodia de terceros.
- Verificar y firmar si es el caso los informes que se suministran a los organismos de control y vigilancia del Estado.
- Dar oportuna cuenta, por escrito a los Órganos de Dirección como la Junta Directiva y el Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el desarrollo de sus operaciones.
- Velar porque se lleve regularmente la contabilidad, las actas de las reuniones de los Órganos de Dirección y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin.

- Inspeccionar asiduamente los bienes de la ENTIDAD. y procurar que se tomen oportunamente las medidas adecuadas de conservación y de los que la misma tenga de terceros en custodia a cualquier título.
- Comprobar la confiabilidad y seguridad de los sistemas de información gerencial de la Entidad, en especial evaluando la tecnología de la información.
- Revisar y firmar periódicamente las declaraciones de impuestos (retención en la fuente, retención en la fuente de ICA, Ingresos y patrimonio) de la ENTIDAD.
- Atender los requerimientos de entidades de vigilancia y control del Estado.
- Dictaminar sobre los estados financieros preparados por la administración bajo el nuevo marco normativo establecido en la resolución 414 de 2.014 de la CGN.

1.2 Alcance del Trabajo

Se aplicarán los procedimientos de auditoría que nos permitan obtener evidencia válida y suficiente respecto de la razonabilidad de las cifras de los estados financieros en conjunto, para así emitir el dictamen sobre los mismos y el resultado de las operaciones por el periodo objeto de la revisión.

La Revisoría Fiscal se desarrolla con sujeción a las disposiciones establecidas en el código de comercio, el nuevo marco normativo de las normas de aseguramiento de la información (NAI) contempladas en el D.U.R. 2420 de 2015 y pronunciamientos técnicos del Consejo técnico de la Contaduría Pública (CTCP), realizando una Auditoría integral que comprende las siguientes auditorías:

Metodología

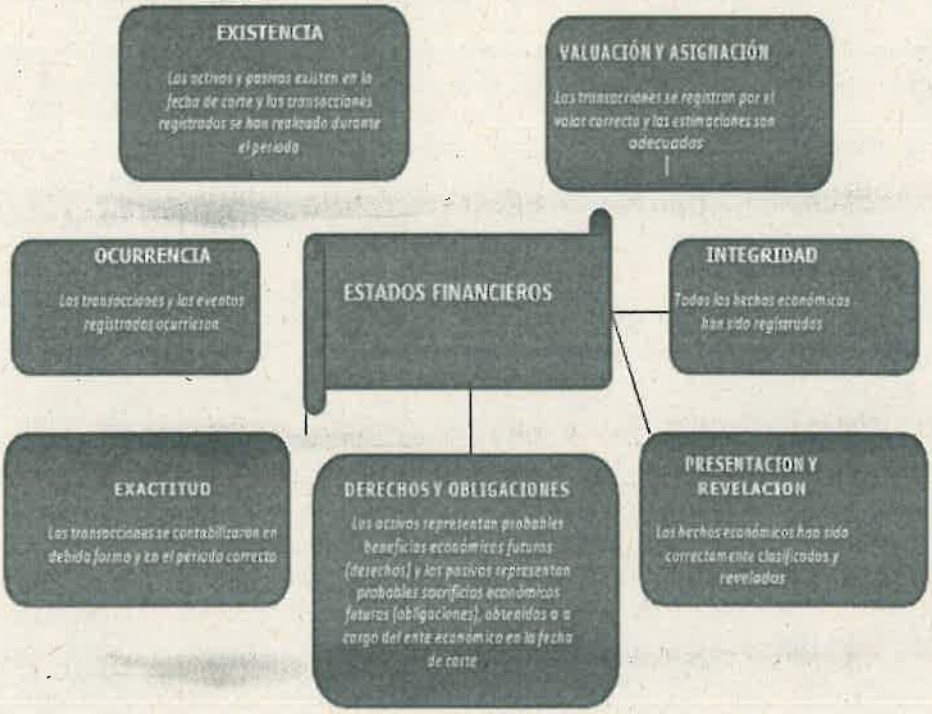
La metodología por aplicar para el desarrollo de cada una de las auditorías será la siguiente:

1. Anuncio de la Auditoría
2. Presentación Plan de Auditoría.
3. Solicitud de información.
4. Verificación, visita de campo, aplicación de instrumentos de verificación, entrevista.
6. Cierre de la auditoría.
5. Informe preliminar de Auditoría.
7. Presentación de informe Final.

1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo principal será determinar si los Estados Financieros de 2024 se presentan de conformidad con el marco normativo establecido en la resolución 414 de 2014 de la CGN y expresar su opinión independiente sobre su razonabilidad.

La Revisoría Fiscal se cerciorará que se cumplen satisfactoriamente las afirmaciones explicitas e implícitas que se derivan de las normas técnicas en cada uno de los elementos, como son:



- Verificar el cumplimiento del nuevo marco normativo aplicable definido por la CGN, según la resolución No 414 de 2014.
- Aplicar las pruebas sustantivas para determinar la razonabilidad de los estados financieros.
- Auditoría de periodos intermedios con corte a 30 de junio y 30 de septiembre.
- Revisar y firmar las declaraciones tributarias periódicamente. Esto incluye la realización de pruebas de auditoría para determinar la veracidad y confiabilidad

en la información presentada en las declaraciones (retención en la fuente, renta e industria y comercio).
- Seguimiento al programa de saneamiento fiscal y financiero, sí aplica.
- Elaborar y presentar el dictamen anual.
- Elaborar y presentar a la administración junta directiva del informe de resultado de las auditorías realizadas.

1.2.1.1. AUDITORÍA CARTERA Y FACTURACIÓN

OBJETIVO: Desarrollar una auditoría al ciclo de ingresos y cuentas por cobrar de la empresa y verificar la razonabilidad de las cifras expresadas en los estados financieros.

- Auditar el Balance de prueba a corte trimestral
- Verificar las Conciliaciones bancarias
- Hacer confirmación de cuentas por cobrar.
- Auditar el soporte técnico de la estimación del DETERIORO de las cuentas por cobrar.
- Análisis del Estado de cartera detallado por edades.
- Verificar la conciliación de las bases de datos entre áreas (contabilidad, presupuesto, facturación).
- Verificar las Actas del comité de sostenibilidad contable, donde se hayan aprobado procesos de depuración contable de las cuentas por cobrar.
- Verificar el Informe de Ejecución Presupuestal Activa y pasiva.
- Verificar el Informe detallado de recuperación de cartera.

1.2.1.2. INTERPRETACIÓN A LOS INDICADORES FINANCIEROS Y CONTABLES

OBJETIVO: Verificar los estados financieros de la entidad a partir de la información contable para determinar las tendencias y comportamiento frente al sector y los objetivos corporativos.

- ✓ Hacer el análisis vertical
- ✓ Hacer el análisis horizontal

- ✓ Establecer las principales razones financieras (liquidez, endeudamiento,actividad y rentabilidad) y su interpretación.
- ✓ Determinar los valores críticos y sus posibilidades de solución.
- ✓ Cumplimiento del Plan de saneamiento fiscal y financiero.

1.2.2. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD

Consiste en determinar si la ENTIDAD. está cumpliendo con las disposiciones y regulaciones legales en materia contractual, tributaria, laboral, comercial y contable, así como la Evaluación de los procedimientos implementados por la empresa tendiente a garantizar la oportunidad, y calidad en la prestación de los servicios.

Normatividad Externa

*Verificar que los desarrollos de las operaciones de la **ENTIDAD** se realicen conforme a las disposiciones y normas vigentes que le sean aplicables.*

Normatividad Interna

Constatar el cumplimiento de los estatutos sociales, convenios o contratos, manuales de procedimientos y las políticas internas y las instrucciones impartidas por los principales órganos de dirección,como son; la Junta Directiva, los comités, La Gerencia.

- Auditoría de contratación de bienes y servicios.
- Verificar los procesos judiciales a favor o en contra.
- Verificar los procesos disciplinarios.
- Revisión de actos administrativos.
- Seguimiento a la ejecución de los convenios interadministrativos.
- Revisión de contratación con aseguradoras de régimen contributivo y subsidiado.
- Verificar los reconocimientos y pagos de acreencias laborales.
- Verificar el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Verificar el cumplimiento de reportes a entidades de vigilancia y control y demás aspectos legales.

1.2.3. AUDITORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

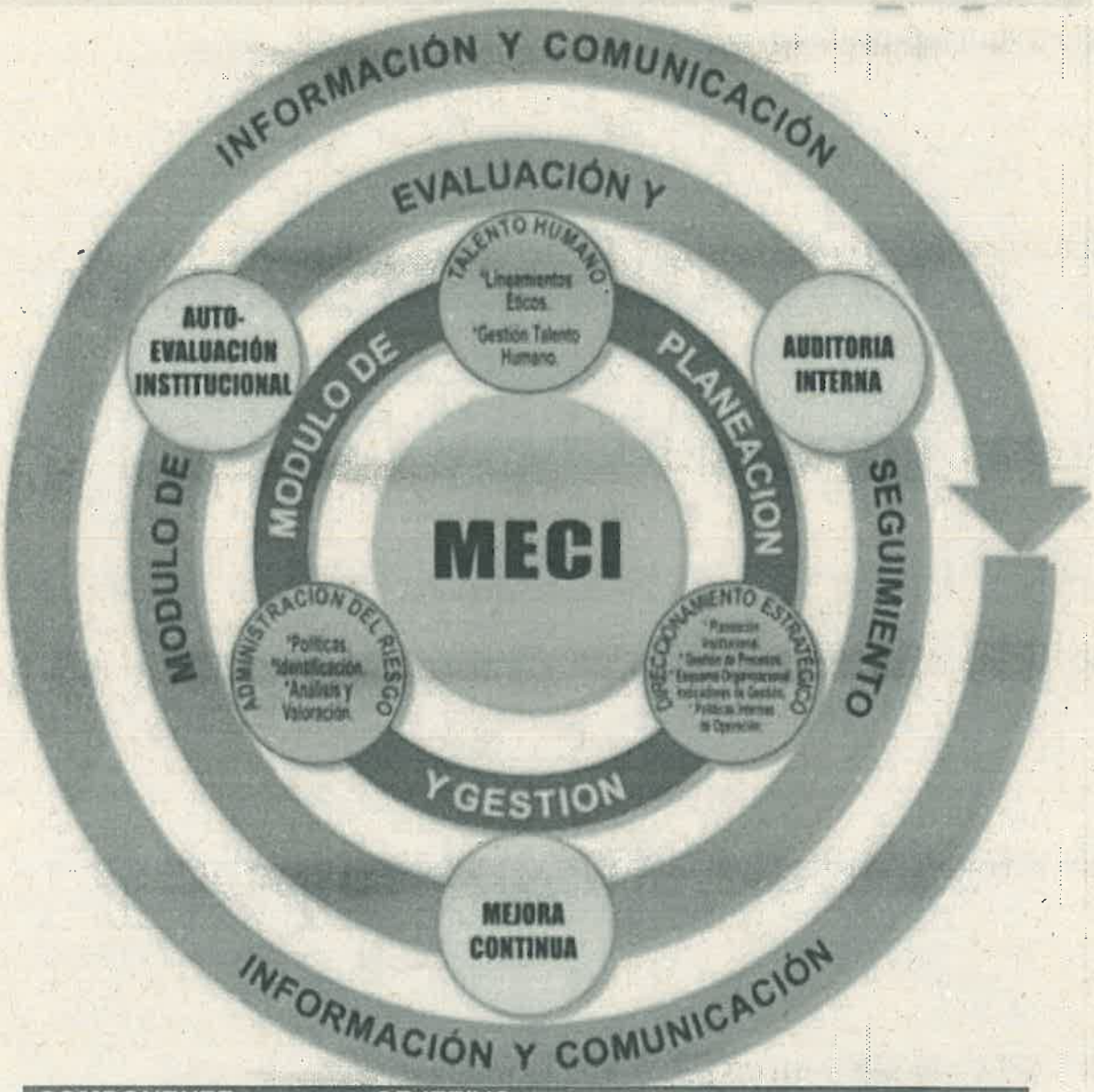
La auditoría a realizar en el Sistema de Control Interno debe basarse en la metodología y normas aplicables para cada una de las ellas, según su naturaleza, para el caso de las entidades públicas se debe tener en cuenta:

Con base en el Decreto número 1599 de 2005, por medio del cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), para el Estado colombiano, el cual se elaboró teniendo como referente *tendencias internacionales existentes sobre la materia entre las que se puede destacar el* COSO, el cual fue actualizado; razón por la cual estado se expidió el Decreto 943 de Abril del 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el manual técnico expedido por DAFP, aplicables para las Empresas Sociales del Estado, entre otros (entidades del Estado), todo lo anterior articulado con las nuevas normas emitidas de MIPG Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017 para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema Control Interno con base en el Manual Operativo MIPG emanado de DAFP, donde se definen las siete dimensiones operativas y se establecen las políticas sobre las cuales se debe implementar y fortalecer dicho sistema.

Por lo anterior, evaluaremos el Sistema de Control Interno basados en la implementación de los temas reflejados en los dos módulos y en el eje transversal incluidos en la norma en mención según el siguiente detalle:

PAM
AUDITORES Y CONSULTORES LTDA

MÓDULO DE PLANEACIÒN Y GESTIÒN:



COMPONENTE	OBJETIVO
TALENTO HUMANO	Se verificará la estructura del personal de planta, los Acuerdos, compromisos y protocolos éticos y las Políticas de Talento Humano (Inducción y re inducción; EDL, bienestar social, HV, bienes y rentas, Manual de funciones), etc.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Verificación y avances de planes, programas y proyectos (plan indicativo. POAS por procesos, SOGC, SCI, SG-SST, Programas de gestión documental, Programa Presupuestal, y financiero, etc.), adicionalmente estructura organizacional, evaluación de indicadores, políticas de operación y manual de procesos y procedimientos.
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Determinar el avance a tres elementos básicos para su desarrollo: Política de Administración del Riesgo, Identificación del riesgo y Análisis y valoración del riesgo. El elemento controles está contenido dentro de la valoración del riesgo.

MODULO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

COMPOMENTE	OBJETIVO
AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Se determinará la implementación de la cultura del autocontrol y autoevaluación institucional.
AUDITORÍA INTERNA.	Verificando y evaluando el Plan Anual de Auditorías de la Entidad, en cuanto a su cumplimiento yporcentajes de avance de las acciones de mejora.
PLANES DE MEJORAMIENTO	Verificando el cumplimiento a los planes de mejoramiento: 1. Institucional: generado de los hallazgos hechos en auditorías realizadas por entes de control (Contralorías-Superintendencias, etc.) Procesos: Generados de hallazgos de auditorías realizadas por las oficinas de Calidad, control interno y lider de proceso. 2. Individuales: Generados de los resultados de las evaluaciones de desempeño a todo el personal de la institución indistintamente su modalidad de contratación.

EJE TRANSVERSAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

COMPONENTE	OBJETIVO
AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Se determinará la implementación de la cultura del autocontrol y autoevaluación institucional.
AUDITORÍA INTERNA.	Verificando y evaluando el Plan Anual de Auditorias de la Entidad, en cuanto a su cumplimiento yporcentajes de avance de las acciones de mejora.
PLANES DE MEJORAMIENTO	Verificando el cumplimiento a los planes de mejoramiento: 1. Institucional: generado de los hallazgos hechos en auditorías realizadas por entes de control (Contralorías-Superintendencias, etc.). Procesos: Generados de hallazgos de auditorías realizadas por las oficinas de Calidad, control interno y líder de proceso. 2. Individuales: Generados de los resultados de las evaluaciones de desempeño a todo el personal de la institución indistintamente su modalidad de contratación.

Los temas anteriormente expuestos y sujetos a verificación y control por parte de la Revisoría Fiscal, definen el dictamen del SCI, reflejando la evaluación de los riesgos y los grados de seguridad; dando cumplimiento a las Normas internacionales de aseguramiento ISAE 3000, la que establece directrices generales para el cumplimiento de fiscalización y aseguramiento como dos roles principales de la revisoría (Decreto 2420 del 2015).

Evaluaremos el sistema de control interno estructurado bajo el MECI (procedimientos y políticas) identificando las fortalezas, debilidades y riesgos en cada ciclo transaccional administrativo, operativo, financiero y contable para informarle a la administración los resultados mediante cartas de control interno oportunas. Lo anterior con el fin de concluir lo adecuado del mismo y si garantiza en forma óptima el cumplimiento de las normas contables y legales.

1.2.4. AUDITORÍA DE SISTEMAS

Comprende la evaluación de los controles generales en los sistemas de información y de algunos aplicativos claves de los ciclos transaccionales. Igualmente, la plataforma tecnológica y el equipo humano con que se cuenta.

- Evaluar las políticas, controles, técnicas y procedimientos que se tienen establecidos en la empresa para lograr confiabilidad, oportunidad, seguridad y confidencialidad de la información que se procesa a través de los sistemas de información.

- Evaluar los procedimientos del área de sistemas y equipo humano.
- Revisar y evaluar los sistemas de procesamiento de la información, incluidos las bases de datos de información extracontable y las interfaces correspondientes.
- Realizar las recomendaciones para mejorar o lograr un adecuado control interno en ambientes de tecnología informática, con el fin de lograr mayor eficiencia operacional y administrativa.

Para dar cumplimiento a la ley 1712 del 2014 "Ley de Transparencia"; la cual establece directrices para el acceso la información pública la cual debe ser veraz y **oportuna** y a el decreto 1474 del 2011 en cuanto a la obligación de la publicación de la información, la Revisoría Fiscal, evaluara los sistemas de información que implemente la institución con el fin de obtener información confiable, veraz y oportuna.

De igual manera, verificara la implementación de la Políticas y estándares de seguridad de la información, guías de manejo de la información, procedimientos de gestión conectividad, de seguridad de información, manejo de información del sistema de información.

2. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Infraestructura ofrecida en Equipos de oficina de Cómputo y Aplicativos

- Equipo de oficina completo con sala de Juntas.
- SERVIDOR
- Tres (3) equipos de escritorio con procesador Core 7 de alta capacidad, velocidad y almacenamiento.
- Diez (10) equipos portátiles Hewlett Packard, Lenovo, Asus e impresoras (Hewlett, Packard y Epson)
- Programas: Windows 11, Microsoft Office.
- Software Contable SIIGO y aplicativos de Auditoría.

La administración del conocimiento y la actualización de nuevas metodologías en el desarrollo de nuestro trabajo nos ha llevado a ser miembros de la Red de conocimientos de Auditoría y Control Interno Auditor, en la cual compartimos y construimos el conocimiento, permitiéndole a nuestros equipos desarrollar sus trabajos basados en las mejores prácticas de auditoría y control interno.

El conocimiento de buenas prácticas de control interno, convertido en acciones efectivas en las organizaciones, permite la creación y protección de valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, pensamos que la mejor estrategia para el fortalecimiento del control interno en nuestros clientes es fomentar una cultura de autocontrol que permita proporcionar un grado de seguridad "razonable" para la consecución de sus objetivos, dentro de las siguientes categorías:

- **Operacionales**: utilización eficaz y eficiente de los recursos de una organización. (Por ej. Rendimiento, Rentabilidad, Salvaguarda de activos, etc.)
- **Información financiera**: preparación y publicación de estados financieros fiables.
- **Cumplimiento**: todo lo referente al cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Recurso Técnico y Logístico

Durante el tiempo de contratación como Revisores Fiscales de **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S A ESP.** se deberá asignar un espacio físico acorde a las necesidades de permanencia y privacidad que se requiere para el ejercicio profesional dotada con los muebles y equipo de oficina básico.

Talento Humano

Nuestro equipo básico de trabajo está integrado por profesionales de la Contaduría pública con amplia experiencia en entidades de carácter público, con especialización en Revisoría Fiscal y áreas relacionadas, Diplomados en NIIF, y Riesgos y con profesionales de apoyo, expertos en las diferentes áreas del conocimiento, a disposición cuando las circunstancias en el ejercicio de lasfunciones propias de la Revisoría Fiscal requieran la participación interdisciplinaria del saber.

La selección del recurso humano, se hace con base en la evaluación competencias y los requerimientos del cliente, como en este caso. Y trabajan por objetivos de acuerdo con la planeación del trabajo.

Seguridad industrial y salud ocupacional.

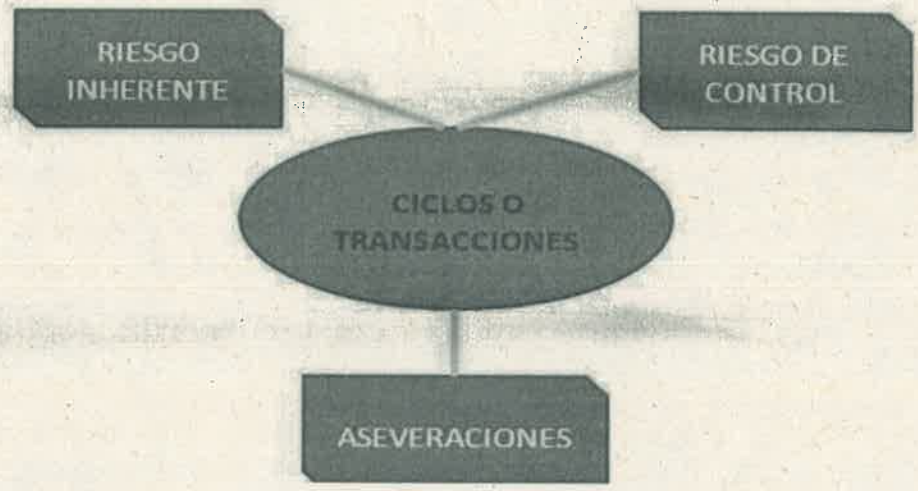
La seguridad y salud en el trabajo es uno de los aspectos más importantes de la actividad laboral por esto, Nuestro equipo de trabajo se adapta o deberá cumplir las políticas y procedimientos definidos por la ENTIDAD. para la prestación del servicio bajo el programa SG-SST definido.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO, TIEMPO DISPONIBLE E INFORMES

3.1 Metodología general basada en la evaluación de Riesgos

Nuestra Auditoría se desarrolla con una metodología basada en la identificación de los riesgos inherentes y de control del negocio y de cada ciclo transaccional y en la evaluación de aquellos riesgos de representación errónea de importancia relativa a nivel de aseveración por clases de transacciones, saldos de cuentas y revelaciones.

El perfil de riesgo es el producto del Riesgo inherente de las operaciones y del riesgo de los Controles, con el cual se determina el enfoque general de la Auditoría y se planean el alcance, la naturaleza y la oportunidad de los procedimientos, atendiendo particularmente los requisitos establecidos en los términos de referencia.



3.1. 1. Fases de la Auditoría

La auditoría comprenderá las siguientes fases secuenciales para asegurar el cumplimiento de los objetivos del trabajo.

Confirmación de los términos del Compromiso

En esta fase se confirman los términos del encargo de la Revisoría Fiscal mediante un documento firmado por la administración y el Revisor Fiscal. Posteriormente se define la estrategia general de auditoría para establecer el alcance, oportunidad y dirección del trabajo, y la guía el desarrollo del plan detallado de la auditoría.

Entendimiento de la Entidad, su Entorno y Evaluación de Riesgos

La segunda actividad consiste en obtener un entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo su control interno, suficiente para identificar y evaluar los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, y suficiente para diseñar y desempeñar procedimientos detallados de auditoría. En esta fase se adelanta el conocimiento del sector, los riesgos del negocio, la estructura organizacional, las políticas, los procedimientos, las normas legales que la aplican, la naturaleza de todas las operaciones, el control interno en los ciclos transacciones, y el sistema contable de la entidad, y otras materias conexas, fundamentales para entender toda la actividad y las cifras de sus estados financieros.

En la comprensión del control interno se evaluará el ambiente de control, el proceso de evaluación del riesgo por la entidad, el sistema de información, incluyendo los procesos del negocio relacionados, relevantes a la información financiera y la comunicación, las actividades de control y el monitoreo de controles.

Así mismo se realizan procedimientos analíticos sobre la información financiera intermedia para establecer tendencias, variaciones y razones que faciliten una mayor comprensión de las cifras que se examinen en el proceso formal de auditoría, evaluar el comportamiento del desarrollo operacional y para identificar las áreas que ameritan mayor énfasis, con el propósito ayudar a planificar el trabajo con mayor eficiencia basado en el enfoque de la importancia relativa, la materialidad y el riesgo.

Esta comprensión del negocio junto con el entendimiento de la organización interna, los estatutos y demás aspectos legales que le son inherentes, la identificación y evaluación de los riesgos, nos permitirán planear adecuadamente el trabajo. Nuestra permanencia como Revisores Fiscales nos permite avanzar mucho en estaetapa.

Planeación estratégica de la Auditoría

Identificados los riesgos y fortalezas del negocio y del control interno, se procede a diseñar la planeación detallada de la auditoría, se elaboran los planes de trabajo a la medida que incluyen la naturaleza, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría a ser desarrollados en cada una de las áreas de los estados financieros y en las unidades de negocio.

Desarrollo de los procedimientos de Auditoría

Comprende la ejecución de los procedimientos de auditoría planeados para comprobar, si los mecanismos de control, tanto manuales como sistematizados, que han sido establecidos por la administración en cada uno de los ciclos transaccionales, operan tal como fueron diseñados y que aseguran el adecuado y oportuno registró contable de las operaciones de la Entidad.

Procedimientos de comprobación del Control Interno

Los procedimientos indicados están encaminados a comprobar lo adecuado de los controles internos y de las políticas establecidas para asegurar la integridad y validez de las operaciones y para verificar el cumplimiento que la ENTIDAD. está dandoa todas las normas legales y estatutarias que la regulan, así como a las estrategiasy políticas establecidas para alcanzar sus metas y sus objetivos.

En esta fase se desarrollarán los procedimientos para los ciclos de:

- Tesorería, manejo de fondos, recaudos y desembolsos.
- Contratos con las aseguradoras, facturación, gestión de cobro de cartera, recaudo.
- Administración del Inventario de elementos.
- Adiciones, retiros y valuación de la propiedad planta y equipo.
- Proveedores, compras y cuentas por pagar.
- Contratación de personal técnico y administrativo y manejo de costos laborales.
- Análisis de contingencias para la ENTIDAD

Procedimientos sustantivos de detalle y analíticos

Los procedimientos sustantivos están orientados a obtener una seguridad razonable, respecto de la integridad, exactitud y validez de la información contenida en los registros, en los estados financieros y en las informaciones financieras preparadas en la entidad, ya sean intermedias (trimestrales, etc.) o finales (cierre anual definitivo). En forma resumida, a continuación, enunciamos algunas de los procedimientos sustantivas que realizaremos:

- Confirmación de saldos de efectivo, deudores y acreedores, bancos, seguros, proveedores, cuentas por pagar.
- Análisis de la cartera, registro, recaudo, glosas, riesgos y reconocimiento de provisiones
- Arqueos de tesorería e inversiones y su adecuada valoración, si hubiere al cierre de año.
- Examen de las conciliaciones bancarias.
- Análisis de los gastos pagados por anticipado y cargos diferidos, su amortización y razonabilidad de los saldos.
- Análisis sobre la apropiada determinación de las provisiones y pasivos estimados.
- Verificación del apropiado corte de operaciones al final del ejercicio.
- Verificación del cumplimiento de las decisiones de los Órganos de Dirección.
- Verificación de la eventual existencia de pasivos no registrados. Pasivos contingentes por pensiones y litigios y/o demandas en contra de la entidad.
- Examen a las demás cuentas del pasivo como proveedores de servicios, pasivos laborales, pasivos de impuestos etc.
- Análisis de las cuentas de Ingresos, Costos y Gastos.
- Evaluación del sistema de Costos.

Evaluación de Resultados y Emisión de Informes

Concluidas las fases mencionadas anteriormente, se efectúa la evaluación de los resultados de las pruebas, con base en las cuales se procede a emitir los informes respectivos, indicando las situaciones importantes que se deben manifestar por parte de la Revisoría Fiscal a la Dirección.

Consideramos que la oportunidad de los informes con comentarios y recomendaciones para la Administración representa el verdadero valor agregado de nuestro trabajo. Por lo tanto, no esperamos hasta la finalización de períodos o vigencias para presentarlos.

Para lograr mayor transparencia y efectividad, una política que se tiene con los clientes en relación con los informes que emite, consiste en discutirlos previamente en borrador con los funcionarios de la organización a cargo de los asuntos involucrados, antes de reproducirlos definitivamente para la Alta Dirección.

Control de Calidad del Trabajo

La estructura del servicio propuesto, sus políticas y su metodología, están encaminadas a alcanzar un eficiente grado de control y supervisión en los trabajos que desarrolla. Por esta razón, ejercemos un adecuado control de calidad a través de todas las fases de ejercicio garantizando que se cumplen estrictamente y en forma eficiente todos los asuntos del compromiso a medida que se realiza y se avanza en el trabajo con el equipo interdisciplinario que se propone y que tiene un alto grado de especialización en su campo de acción.

Todo lo anterior enmarcado en el cumplimiento del nuevo marco normativo de las NIAS, establecido en el DUR 2420 de 2015 y su anexo 4 y demás normas complementarias.

Seguimiento y Monitoreo

Se realizará una evaluación permanente y sistemática, con el propósito de fomentar su mejoramiento continuo, tema sobre el cual la Revisoría Fiscal deberá pronunciarse, bien sea a través de requerimientos a los responsables o de la sugerencia de adopción de instrumentos que garanticen el cumplimiento.

La vinculación de un equipo de trabajo interdisciplinario garantiza un monitoreo y retroalimentación al sistema de calidad en todos sus componentes.

3.2. Tiempo disponible y equipo de trabajo

CATEGORIA EN EL PROYECTO	NOMBRE	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	Pedro Aníbal Montes Jiménez	Contador Público	26
REVISOR FISCAL SUPLENTE	Luis Enrique Torres Gómez	Contador Público	20
AUDITORÍA FINANCIERA	Jenny Maritza Mora Pedraza	Contador Público	7
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD	Katherin Brugues Romero	Abogada	8
AUDITORIA DE GESTIÓN	Pedro Aníbal Montes Jiménez	Contador Público	26
AUDITOR DE SISTEMAS	Christian Armando Valero Cristancho	Ingeniero de Sistemas	11
AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	Ana Mercedes Rodríguez Zambrano	Economista	25

HORAS DEDICACIÓN MENSUAL 100 HORAS

Nota. Se harán mínimo 60 horas presenciales mensuales del equipo auditor.

Estos profesionales poseen una amplia experiencia en el campo de la Auditoría y la Revisoría Fiscal, en especial en el sector público y están adecuadamente entrenados para garantizar un servicio de buena calidad. Además, el Revisor Fiscal principal está especializado en Gestión de empresas del sector Solidario y en Revisoría Fiscal en la Universidad Javeriana.

3.3. Emisión de Informes

Al inicio del trabajo presentaremos un cronograma de actividades de Revisoría Fiscal que detalle la naturaleza, alcance de los procedimientos de la Auditoría. Como resultado del trabajo realizado se presentará a la Gerencia y la Junta Directiva según sea el caso.

Los siguientes informes los cuales serán plenamente discutidos con los respectivos funcionarios a cargo de cada área.

TIPO DE INFORME	PERIODICIDAD	USUARIO
INFORMES FINANCIEROS Dictamen del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros, cumplimiento de obligaciones y evaluación del sistema de Control Interno.	Anual	• Junta directiva. • Gerencia. • Ente de vigilancia y Control.
MEMORANDOS ESPECIFICOS DE RECOMENDACIONES • De Control Interno. • De Gestión, Operativo y Administrativo. • De cumplimiento de Normas y Legalidad. • Evaluación de la tecnología de la información. • De Gestión Ambiental. • De Auditoría Financiera. • De procesos asistenciales • Del SOGCS. • Del SG-SST • Y demás auditorías.	Mensual, trimestral y semestral.	• Junta directiva. • Gerencia. • Ente de vigilancia y Control.
INFORMES ESPECIALES • Informes sobre la revisión de la información financiera con destino a las entidades de vigilancia y control. • Consultas especiales presentadas por la entidad. • Revisión de las declaraciones tributarias. • Respuesta a los requerimientos de las entidades de vigilancia y control.	Periódico	• Junta Directiva • Ente de vigilancia y Control.

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS REALIZADOS

PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA, tiene diez y siete (17) años de experienciaen la prestación del servicio de Revisoría Fiscal, en especial en el sector público.

Dentro de esta propuesta se presentan las respectivas hojas de vidas de Revisor fiscal principal y suplente junto a su equipo de trabajo y demás profesionales que se consideraron necesarios para el cumplimiento de nuestra labor.

PAM
AUDITORES Y CONSULTORES LTDA

5. VALOR TOTAL DE OFERTA

Nuestros honorarios se determinan mediante la aplicación de tarifas por hora-hombre de acuerdo con las horas estimadas requeridas para realizar el trabajo y teniendo en consideración el perfil profesional y la experiencia del equipo de trabajo propuesto.

Costo Mensual de los servicios de Revisoría Fiscal	Valor IVA	Valor total mes IVA Incluido	Meses de prestación del servicio	Total, Oferta económica por doce (12) meses incluido IVA
$10.084.034	$1.915.966	$12.000.000	12	$144.000.000

6. VALOR AGREGADO

Teniendo en cuenta la experiencia del revisor fiscal principal profesional con veinticinco (25) años en la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, y los profesionales ofertados como equipo de trabajo para desarrollar la labor, que han estado vinculados al sector público por más de quince (15) años. El cliente tiene a su disposición un Talento Humano calificado y con disponibilidad para prestar el servicio profesional.

Seguimiento a la aplicación del nuevo marco normativo establecido en la resolución 414 de 2014 de la CGN y el Manual de Políticas Contables establecido por la entidad.

Conocimiento del sector público y un equipo de trabajo altamente capacitado y con experiencia.

Socialización de aspectos tributarios, laborales y legales, teniendo en cuenta las reformas de ley y reglamentos que se expiden.

PAM
AUDITORES Y CONSULTORES LTDA

7. EXPERIENCIA











































PAM
AUDITORES Y CONSULTORES LTDA

Adicional el Revisor Fiscal principal tiene experiencia en los siguientes Clientes como persona natural















- Sociedad Medica Zipaquirá Ltda.
- Cooperativa para la Salud OralCoop
- Cooperativa de Educación de Campesinos de Cogua
- Cooperativa Nacional de Anestesiólogos Anestecoop

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C, 02 de julio de 2024.

Señora
ANGELA PATRICIA CARRILLO CASTIBLANCO
Gerente
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA PLUS SAS "COLPLUS SAS"
CR 15 E N. 20 B 14 TO 8 AP 304
Mosquera - Cundinamarca

Asunto: Solicitud de cotización para la prestación de servicios de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar comedidamente la cotización de los servicios de revisoría fiscal para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, para ello, ponemos de presente las principales condiciones genéricas de la eventual contratación:

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA.

2. **PERFIL:** persona natural o jurídica que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal, de los cuales al menos dos (2) de ellos sean a Entidades Públicas.

 i) La acreditación de la experiencia se hará a través de certificaciones comerciales o copias de contratos con evidencia de ejecución satisfactoria.
 ii) La experiencia objeto de acreditación no podrá ser concurrente o concomitante, es decir, se tomará solo una acreditación cuando se presenten dos o más sobre un mismo periodo de tiempo.
 iii) La acreditación de experiencia en empresas o entidades cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos comportará un factor adicional de valoración de la cotización.
 iv) La experiencia detallada en el perfil es la mínima requerida, así, se considerará aquella experiencia debidamente acreditada que supere los mínimos.

3. **PRESUPUESTO ECONÓMICO:** La remuneración del revisor fiscal será la asignada por la Asamblea General de Accionistas de Empresas Públicas según documentos constitutivos de la sociedad, no obstante, el valor contratado en la actualidad corresponde a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (10.598.870) mensuales incluido IVA.

4. **PLAZO:** genéricamente la elección del revisor fiscal opera por el término de un año (1), no obstante, la decisión reposa en la discreción de la Asamblea General de Accionistas.

5. **FORMA DE PAGO:** mensual.

6. **CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** en atención a la naturaleza jurídica de Empresas Públicas de Cundinamarca, nuestros procesos contractuales con cargo a recursos propios se rigen por las disposiciones del ordenamiento privado, nuestro manual de contratación, para este caso, nos avala el trámite de una contratación directa que se efectuará con el contratista que sea elegido por la Asamblea General de Accionistas.

Por lo demás, estamos atentos a cualquier información que sea requerida a efectos de precisar la cotización. Recordamos la importancia de presentarla cuanto antes.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboro: Jenny Samacá/ Profesional Senior
Secretaria de Asuntos Corporativos

sandra.mahecha@epc.com.co

De: Andrea Maria Jara Albarracin <andrea.jara@colplus.com.co>
Enviado el: martes, 9 de julio de 2024 3:51 p. m.
Para: jorge.machuca@epc.com.co; sandra.mahecha@epc.com.co
Asunto: PROPUESTA DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL 2024
Datos adjuntos: PROPUESTA COLPLUS EPC SA ESP .pdf

Buenas tardes, de acuerdo con la convocatoria adjunto propuesta con el propósito de atender las actividades de revisoría fiscal de la EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

Quedo atebta a cualquier inquietud,

--
Cordialmente,

Andrea Maria Jara Albarracin
Contador Auxiliar
Grupo Empresarial Colombia Plus SAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Mosquera, Julio de 2024

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
Ciudad

REF. PROPUESTA DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL 2024

La suscrita: *COLPLUS SAS.* Identificada con Nit 900.910.271-9, ubicada en sede propia en la ciudad de Mosquera, y de acuerdo con la convocatoria, realiza la siguiente propuesta con el propósito de atender las actividades de revisoría fiscal de la entidad y en caso de que nos sea aceptada. por la EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP la propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que legare a celebrarse en caso de resultar favorecido sólo compromete al firmante de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y los demás documentos de la convocatoria y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que, si la firma resulta favorecida con la selección de revisores fiscales, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido y autorizado por la Junta Directiva y elaborado por la Empresa.

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente a la EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, cuando los datos suministrados no concuerden o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que ni el suscrito ni el suplente, nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- Que ni el suscrito ni sus representados hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria,

Nombre o razón social del proponente:.	*COLPLUS SAS*
NIT:	900910271-9
Dirección correspondencia:	CR 15 E N. 20 B 14 TO 8 AP 304
Teléfono *y/o* fax:	(1) 8291988
	MOSQUERA CUNDINAMARCA
Correo electrónico:	colplussas@gmail.com
Ciudad:	Bogotá D.C. Colombia.

Cordialmente

ANGELA PATRICIA CARRILLO CASTIBLANCO
Gerente

DATOS GENERALES

Razón social	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA PLUS S.A.S.
RUT	900910271-9
Dirección Comercial	CR 15 E N. 20 B 14 TO 8 AP 304
Ciudad	MOSQUERA CUNDINAMARCA
Teléfono	(1) 8291988
Representante Legal	ANGELA PATRICIA CARRILLO CASTIBLANCO
Cédula de Ciudadanía	1.072.427.153 DE LA Mesa Cund.
Celular	3108621622
Régimen IVA	Régimen Simple de Tributación
Registro C de C	00098247 CC Facatativá
Correo electrónico	colplussas@gmail.com

NUESTRA EMPRESA

QUIENES SOMOS

Somos una empresa joven al servicio del sector público y privado que surge de la experiencia de sus socios y colaboradores en la prestación de servicios, desarrollo de software y suministro de bienes. Contamos con un amplio portafolio de servicios que nos permite brindar un servicio integral de alta calidad, proporcionando a nuestros clientes información eficaz y oportuna para la toma de decisiones y el cumplimiento de las normas.

MISIÓN

Brindar soluciones integrales con altos estándares de calidad e innovación en la prestación de servicios, desarrollo de software y suministro de bienes de manera oportuna y útil, logrando la satisfacción de nuestros clientes con el mejor equipo humano y profesional.

VISIÓN

En el 2025 Colplus SAS será reconocida como una sociedad líder en la prestación de servicios, desarrollo de software y suministro de bienes en el centro de Colombia por lacalidad de su trabajo y profesionalismo de sus colaboradores.

NUESTRO PORTAFOLIO

- Asesoría Contable Sector Público, Comercial y Servicios Públicos
- Asesoría Presupuestal
- Asesoría en Talento Humano
- Asesoría en Cobro Coactivo y Fiscalización de Impuestos territoriales
- Asesoría Tributaria
- Saneamiento Contable
- Implementación y asesoría en Normas Internacionales de Información Financiera Sector Público y Privado
- Avalúos de bienes muebles e inmuebles, Equipos, Vías y Redes
- Auditoría
- Revisoría Fiscal
- Suministro de Software
- Suministro de equipos Tecnológicos
- Censo de contribuyentes

NUESTROS CLIENTES

MUNICIPIO DE VILLETA	MUNICIPIO DE APULO
I.M.R.D: INSTITUTO DE RECREACIÓN DEPORTESDE COTA	INSTITUTO DE RECREACIÓN DEPORTESDE ANAPOIMA
EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA SAESP EPGA S.A. ESP	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DECHOACHI EMSERCHOACHI ESP
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA MESA - DEPORMESA	INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO,RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE APULO I.C.T.R.D

PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Concepto	valor
Item	**PRESENTA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL.**	$119,000.000
SUBTOTAL		$119.000.000
IVA		$22.610.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		**$ 141,610,000**

CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($141,610,000) MCTE

Para el segundo año se acepta el aumento que fije la entidad

Costos logísticos.

El valor de la propuesta incluye los costos de honorarios profesionales, edición de los informes y documentos que se generen durante el desarrollo del contrato, los gastos de organización como transportes, viáticos y servicios personales y alquiler de equipos.

Forma de pago.

El valor de la propuesta será cancelado en las siguientes condiciones: Un pago mensual de $11.800.833 a la entrega del informe periódico y recibo a satisfacción.

PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecutar la presente propuesta es de dos (2) meses a partir delacta de inicio.

Cordialmente,

Cordialmente

ANGELA PATRICIA CARRILLO CASTIB LANCO
Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C, 02 de julio de 2024.

Señora
YULI PATRICIA SANTANA MORENO
Gerente
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA
CRA 54 No.44 - 43
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de cotización para la prestación de servicios de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar comedidamente la cotización de los servicios de revisoría fiscal para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, para ello, ponemos de presente las principales condiciones genéricas de la eventual contratación:

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA.

2. **PERFIL:** persona natural o jurídica que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal, de los cuales al menos dos (2) de ellos sean a Entidades Públicas.

 i) La acreditación de la experiencia se hará a través de certificaciones comerciales o copias de contratos con evidencia de ejecución satisfactoria.
 ii) La experiencia objeto de acreditación no podrá ser concurrente o concomitante, es decir, se tomará solo una acreditación cuando se presenten dos o más sobre un mismo periodo de tiempo.
 iii) La acreditación de experiencia en empresas o entidades cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos comportará un factor adicional de valoración de la cotización.
 iv) La experiencia detallada en el perfil es la mínima requerida, así, se considerará aquella experiencia debidamente acreditada que supere los mínimos.

3. **PRESUPUESTO ECONÓMICO:** La remuneración del revisor fiscal será la asignada por la Asamblea General de Accionistas de Empresas Públicas según documentos constitutivos de la sociedad, no obstante, el valor contratado en la actualidad corresponde a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($10.598.870) mensuales incluido IVA.

4. **PLAZO:** genéricamente la elección del revisor fiscal opera por el término de un año (1), no obstante, la decisión reposa en la discreción de la Asamblea General de Accionistas.

5. **FORMA DE PAGO:** mensual.

6. **CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** en atención a la naturaleza jurídica de Empresas Públicas de Cundinamarca, nuestros procesos contractuales con cargo a recursos propios se rigen por las disposiciones del ordenamiento privado, nuestro manual de contratación, para este caso, nos avala el trámite de una contratación directa que se efectuará con el contratista que sea elegido por la Asamblea General de Accionistas.

Por lo demás, estamos atentos a cualquier información que sea requerida a efectos de precisar la cotización. Recordamos la importancia de presentarla cuanto antes.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboro: Jenny Samacá/ Profesional Senior
Secretaria de Asuntos Corporativos

sandra.mahecha@epc.com.co

De: revisoriafiscalepc epc <revisoriafiscalepc@multiaservi.com>
Enviado el: jueves, 4 de julio de 2024 7:15 p. m.
Para: jorge.machuca@epc.com.co
CC: sandra.mahecha@epc.com.co
Asunto: PROPUESTA REVISORIA FISCAL
Datos adjuntos: PROPUESTA EPC 2024-2.pdf

Cordial saludo,

En atención a su gentil invitación, nos es grato presentar propuesta de servicios profesionales, como candidatos al desarrollo de las actividades de Revisoría Fiscal, para el periodo julio - diciembre de 2024.

--
Atentamente,

YULI PATRICIA SANTANA M
Representante Legal
Multiaservi Consultores Ltda.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos es confidencial y privilegiada. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Está prohibido cualquier uso inadecuado de esta información, así como la generación de copias de este mensaje.

MULTIASERVI
CONSULTORES

Propuesta de Servicios de Revisoría Fiscal

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA
S.A. ESP

epc | #PrimeroEn agua

2024

Powered by CamScanner

MULTIASERVI
CONSULTORES

MISIÓN

MULTIASERVI CONSULTORES LTDA TIENE COMO MISIÓN BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LOGRAR VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN BUSCA DE MAXIMIZAR SU UTILIDAD SOCIAL.

MULTIASERVI
CONSULTORES

VISIÓN

APOYAR A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA EL LOGRO DE ALTOS NIVELES DE GESTIÓN MEDIANTE EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TECNOLÓGICOS Y NORMATIVOS; ORIENTADOS POR UN MODELO EFICAZ DE GERENCIA ESTRATÉGICA.

www.multiaservi.com.co / E-mail: gerenciageneral@multiaservi.com
Carrera 54 # 44-43 barrio la Esmeralda, Bogotá - Colombia / Pbx: (601) 2229359 - Cel: 310 4807588.

Powered by CamScanner

MULTIASERVI CONSULTORES

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

1. OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.".

2. ALCANCE

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 207 del Código de Comercio y demás normas legales vigentes y según las necesidades especiales de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP, nuestros servicios de Revisoría Fiscal se desarrollarán mediante una vigilancia continua, integral, interdisciplinaria, independiente y con carácter preventivo, sobre las siguientes áreas y actividades:

ACTIVIDADES:

Además de las obligaciones contempladas en la Ley 43 de 1990 y el artículo 207 código de comercio, El Decreto 302 de 2015 y sus modificatorios, también se ejercerán las siguientes actividades contractuales como Revisor Fiscal:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la Revisoría Fiscal, conforme a lo consagrado en los artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio, artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia. La Revisoría Fiscal se realizará bajo la naturaleza y alcances contenidos en la oferta de EL REVISOR FISCAL, la cual hace parte integral de este contrato y sin incurrir en los eventos de inhabilidad de los que trata el artículo 205 del Código de Comercio.

2. Examinar aleatoriamente las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la sociedad.

3. Verificar aleatoriamente la existencia de los valores de la sociedad y de los que ésta tenga en custodia.
4. Examinar los estados financieros y demás cuentas de la sociedad y dictaminar en su condición de Revisor Fiscal.

Powered by CamScanner

5. Verificar que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la sociedad están conformes con los estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y con las disposiciones legales.

6. Dar oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que observe en los actos de la sociedad.

7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite un número de accionistas representantes de la cuarta parte o más de las acciones suscritas.

8. Sin perjuicio de la comisión consagrada estatutariamente para el caso que se presenten objeciones a los estados financieros, pronunciarse en forma expresa y certificada respecto de las salvedades formuladas por los accionistas, dentro del mismo plazo con que cuenta la comisión antes citada.

9. Evaluar el cumplimiento, por parte de la administración de la sociedad, de los reglamentos, programas, presupuestos y políticas adoptadas por la sociedad.

10. Evaluar que la contabilidad de la sociedad se lleve de acuerdo con políticas, principios y procedimientos técnicos, de reconocida aceptación y acordes con la naturaleza de los negocios sociales, haciendo énfasis en aquellos que garanticen el adecuado registro y evaluación de los costos en que se incurra por cada actividad.

11. Evaluar la ejecución de la política fiscal de la sociedad y el manejo financiero de la misma, así como sobre las garantías que se otorgaren en favor de terceros.

12. Evaluar la política de crédito y de protección de la cartera de la sociedad.

13. Rendir a la Asamblea General de Accionistas, informe expreso y detallado sobre todos y cada uno de los aspectos cuyo control y vigilancia le corresponde conforme a los Estatutos Sociales.

14. Dictaminar los estados financieros de la sociedad, suscribiéndolos y acompañándolos de la opinión sobre los mismos. Además, cuando los estados financieros se presenten en conjunto con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal deberá incluir en su informe, su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia.

Powered by CamScanner

15. Revisión y firma de toda declaración tributaria que deba presentar LA EMPRESA o le sea solicitada por entidades públicas.

16. Firma de los estados financieros homólogos exigidos por la Contaduría General de la Nación, así como los comerciales que requiera la gerencia para la toma de decisiones internas, evaluación de portafolio de productos, consistentes en balances mensuales y anuales comparados con iguales periodos del año inmediatamente anterior, al igual que los estados de resultados.

17. Evaluar periódicamente si el ente ha cumplido con las disposiciones legales que le han sido aplicables en el desarrollo de sus operaciones.

18. Auditoría periódica tendiente a evaluar el grado de eficiencia y eficacia tanto en el logro de objetivos previstos por la empresa como en el manejo de los recursos disponibles.

19. Evaluación periódica del control interno, encaminada a revisar y evaluar sistemáticamente sus elementos y componentes que le integran para informar al máximo órgano si el control interno ejecutado ha sido diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable sobre la efectividad y eficacia de las operaciones, suficiencia y confiablidad en la información financiera y cumplimiento de la leyes y regulaciones aplicables con el enfoque y alcance necesario para emitir la totalidad de las certificaciones, dictámenes, informes y comunicaciones que del Revisor Fiscal exige las normas jurídicas vigentes, los Estatutos de la Empresa, y en especial los exigidos por la Contaduría General de la Nación, Contraloría Departamental y la Contraloría General de la Nación.

20. Actualización permanente de la normatividad vigente que aplique a la Empresa.

21. Elaborar un plan de trabajo en el cual se involucren todas las actividades propias de la Revisoría, coordinando previamente los programas de control interno con el fin de cubrir las diferentes áreas buscando hacer eficiente el control.

22. Realizar las recomendaciones correspondientes a la naturaleza de la Revisoría Fiscal, para vigilar el correcto manejo de los recursos a cargo de la Empresa.

23. Las demás que consagran las leyes y los estatutos y las que le asigne la Asamblea General de Accionistas en tanto sean compatibles con las que se han señalado.

Powered by CamScanner

24. Presentar Plan de Auditoría para la vigencia del presente contrato y de acuerdo con el Plan allegar los informes de auditoría para establecer su respectivo Plan de Mejoramiento.

3. METODOLOGÍA APLICABLE

El trabajo será realizado bajo responsabilidad personal del revisor fiscal principal designado por la Empresa aplicando técnicas de interventoría de cuentas como lo estipula el artículo 208 del Código de Comercio y, en lo que sea pertinente, normas de auditoría generalmente aceptadas; a través pruebas sustantivas y de cumplimiento, con base en muestreo selectivo de acuerdo con el volumen y complejidad propios de las operaciones de la entidad.

4. EQUIPOS Y ESPACIO NECESARIOS

Para la realización del trabajo, agradecemos poner a nuestra disposición, entre otras cosas, una oficina adecuada para desarrollar las actividades propias en desarrollo del objeto de la presente propuesta cuando se hagan las visitas presentaciones.

5. DEDICACIÓN DE TIEMPO Y PERSONAL

NOMBRE	PROFESION
JESÚS EFRÉN TRIVIÑO DÍAZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
PABLO ALBERTO VILLABA AMAYA	REVISOR FISCAL SUPLENTE
YULI PATRICIA SANTANA MORENO	CONTADOR PÚBLICO
YEIMI LORENA RINCON TRIVIÑO	INGENIERA INDUSTRIAL
JUAN SEBASTIAN JARA RIVEROS	ABOGADO

Para el cumplimiento de sus funciones, el revisor fiscal y personal a cargo de la revisoría adelantará las siguientes acciones:

- Revisión de impuestos nacionales.
- Revisión de impuestos departamentales.
- Revisión de impuestos distritales o municipales.
- Auditoría balances trimestrales.
- Auditoría a otros aspectos administrativos propios de la Revisoría Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 del Código de Comercio y actividades propias del contrato.

Powered by CamScanner

- También hará ocasionalmente visitas a alguno de los procesos que adelante la entidad propios del desarrollo del objeto social.

Adicionalmente, el Revisor Fiscal asistirá en cuanto sea posible a las reuniones de Junta Directiva a las que sea oportunamente invitado.

6. CONTADOR PÚBLICO A CARGO DE LA REVISORÍA FISCAL

La revisoría fiscal estará a cargo del siguiente contador público:

Principal	Jesús Efrén Triviño Díaz.
Suplente	Pablo Alberto Villalba Amaya

7. INFORMES A ENTREGAR

7.1. Informes periódicos resultado del desarrollo de las actividades y sobre las labores realizadas por la Revisoría Fiscal y sobre las situaciones de importancia que encuentre en las operaciones de la entidad;

7.2. los informes de orden legal en cumplimiento de las actividades propias de la Revisoría Fiscal.

7.3. Informes que ocasionalmente solicite la Asamblea o la Junta Directiva, acerca de asuntos de incumbencia de la revisoría fiscal;

7.4. Informe de auditoría integral de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2024.

7.5. Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

7.6. Informe a la Junta Directiva e informes a organismos de control que se requieran.

7.7. Otros informes que soliciten al revisor fiscal las entidades de inspección, vigilancia y control del Estado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución de las actividades definidas para esta cotización se adelantará en un plazo total de cinco (05) meses y diez (10) días.

Powered by CamScanner

PROPUESTA ECONÓMICA

9. HONORARIOS PROFESIONALES Y FORMA DE PAGO

La firma Multiaservi Consultores Ltda., se acoge a los honorarios que EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP, establecidos y aprobados para dicho propósito y según convocatoria, el cual la entidad pagará honorarios mensuales equivalentes **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($10.598.870) incluido IVA** para la vigencia 2024 por un total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($56.527.306,66) incluido IVA y cualquier tasa, contribución o imposición de carácter nacional o local.

10. FORMA DE PAGO.

La forma de pago de la presente oferta es de la siguiente forma:

a) CINCO (5) pagos iguales y sucesivos por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($10.598.870) incluido IVA que corresponden a los meses entre julio y diciembre y,

b) un último pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.532.956,66) correspondiente a los últimos diez (10) días a ejecutar;

Estos valores serán cancelados mes vencido, previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA y la cancelación de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos necesarios para el pago.

11. GASTOS DE VIAJE Y OTROS

Cuando en el ejercicio de la revisoría fiscal se tenga que desplazar a ciudades diferente de Bogotá, por motivos de cumplimiento de sus funciones, los gastos de viaje, tiquetes, hoteles, alimentación y otros gastos menores estarán a cargo de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP.

Powered by CamScanner

MULTIASERVI CONSULTORES

REFERENCIA PRINCIPALES CLIENTES

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP

EMPRESA FERREA REGIONAL SAS

EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE CUNDINAMARCA SAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHÍA.

MUNICIPIO DE MOSQUERA.

MUNICIPIO DE FUNZA.

MUNICIPIO DE GIRARDOT.

MUNICIPIO DE COTA.

MULTIASERVI CONSULTORES

MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

MUNICIPIO DE LA MESA.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE HACIENDA.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, FONDECUN.

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

MUNICIPIO DE LA VEGA.

MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

MUNICIPIO DE MADRID.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO.

MUNICIPIO DE FÓMEQUE.

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE GACHALÁ.

MUNICIPIO DE UNE.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

MUNICIPIO DE GAMA.

MUNICIPIO DE CACHIPAY.

MUNICIPIO DE SUPATÁ.

MUNICIPIO DE ALBÁN.

MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA.

MUNICIPIO DE APULO.

MUNICIPIO DE UBAQUE.

MUNICIPIO DE TIBACUY.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FACATATIVÁ, AGUAS DEL OCCIDENTE CUNDINAMARQUÉS.

E. S. E. MARÍA AUXILIADORA (MOSQUERA).

MINISTERIO DEL INTERIOR – PROGRAMA MEJOR GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS – PENUD.

HAS SQL SOFTWARE FINANCIERO

SINFA LTDA SOFTWARE FINANCIERO

YULI PATRICIA SANTANA MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.

Powered by CamScanner

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA No. 35 - 2024

Lugar:	Sesión virtual, plataforma ZOOM.
Fecha:	Martes 16 de julio de 2024
Hora de inicio:	5:00 p.m.
Hora de terminación:	5:52 p.m.
Convoca:	El Gerente General por medio escrito comunicado con cinco (5) días de antelación a la fecha de la sesión Extraordinaria de la Asamblea, de acuerdo con la cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos.

ACCIONISTAS	**JORGE EMILIO REY ÁNGEL** Gobernador de Cundinamarca **JAVIER FERNANDO RUBIANO ESPINOSA** Gerente de la Empresa de Licores de Cundinamarca **MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO** Gerente de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca **YOLIMA MORA SALINAS** Gerente de Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca **MARÍA ISABEL SALGADO CARDONA** Gerente Beneficencia de Cundinamarca

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario.
3. Aprobación del orden del día.
4. Nombramiento del Revisor Fiscal y fijación de sus honorarios.
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

Se verificó la asistencia de los miembros de la Asamblea General de Accionistas, se manifiesta que, en virtud de la Cláusula Vigésima Cuarta de los Estatutos la cual dispone: *"habrá quórum para deliberar en las sesiones de la Asamblea General cuando concurra un número plural de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscitas".* En virtud de lo anterior hay quorum para deliberar y decidir, teniendo en cuenta la presencia de los siguientes Accionistas:

ASISTENTES	EMPRESA	PARTICIPACION ACCIONARIA
GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO	El Sr. Gobernador **JORGE EMILIO REY ÁNGEL,** el día 15 de julio de 2024 confiere poder especial al Doctor Gian Carlo Gerometta Burbano para que actúe en su nombre y representación en la presente asamblea.	**96,5%**
CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO	El Gerente de la Empresa de Licores de Cundinamarca Doctor **JAVIER FERNANDO RUBIANO ESPINOSA,** el día 15 de julio de 2024 confiere poder especial a la Doctora **CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO** – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la ELC, para que actúe en su nombre y representación en la presente asamblea.	**1,0%**
MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO	Gerente de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca.	**1,0%**
Se encuentran representadas el 98,5% de las acciones de la Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.P.C.		**98,5%**

La Doctora YOLIMA MORA SALINAS - Gerente de Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, presenta excusas minutos antes de iniciar la sesión por no poder asistir a la presente asamblea.

La Doctora MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO - Gerente de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, presenta excusas minutos antes de iniciar la sesión por no poder asistir a la presente asamblea.

Asistentes
Jorge Enrique Machuca López – Gerente General
Sandra Liliana Mahecha Herrera – Secretaria de Asuntos Corporativos
Jenny Patricia Samacá – Profesional Senior

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Que de conformidad con lo establecido en Cláusula Trigésima Primera de la Escritura Pública 3766 del 12 de septiembre de 2008, la Asamblea será presidida por quien designe la mayoría de las acciones presentes en la reunión.

Se postula al Doctor GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO como presidente y a la Doctora Sandra Liliana Mahecha Herrera – Secretaria de Asuntos Corporativos de EPC SA ESP como secretaria de la presente asamblea, los cuales por unanimidad son elegidos para fungir como presidente y secretaria de esta sesión de Asamblea de Accionista.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Puesto en consideración el Orden del día, la Asamblea manifiesta su aprobación en pleno.

4. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL Y FIJACIÓN DE SUS HONORARIOS.

En virtud de la Cláusula cuadragésima tercera estatutaria, escritura pública No. 3766 del 12 de septiembre de 2008 y sus respectivas modificaciones, se establece que "*La sociedad tendrá un Revisor Fiscal que será reemplazado en sus faltas absolutas y temporales por un suplente, elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año, reelegibles indefinidamente o removibles en cualquier tiempo (...) El Revisor Fiscal devengará la asignación que le señale la propia asamblea (...)*".

Que previo a presentar las ofertas recibidas por LA EMPRESA, las cuales fueron allegadas junto con la Convocatoria, se indica que actualmente se encuentra en ejecución el contrato que da cumplimiento de dicha disposición, así:

CONTRATO N°:	EPC-CPS-001-2024
OBJETO	SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	MULTIASERVI Consultores Ltda.
VALOR	$69.599.246.,33 (Valor mensual de $10.598.870)
PLAZO	Seis (6) meses y 17 (días)
ACTA DE ASAMBLEA	N°33 del 14 de marzo de 2023
PERIODO	17 de julio de 2023 al 16 de julio de 2024

Que en atención al artículo vigésimo de nuestro Manual de Contratación – Resolución 625 de 2017, se solicitaron cotizaciones y/o propuestas para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., a los siguientes:

1) GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA PLUS SAS "COLPLUS SAS"
2) PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA
3) MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.

De las solicitudes elevadas a las anteriores personas jurídicas, la tres (3) presentaron oferta económica.

Se expone que la firma MULTIASERVI CONSULTORES LTDA es quien ha llevado a cabo la Revisoría Fiscal en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., desde el mes de julio de 2016 hasta la fecha.

Se enfatiza que en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., es de gran importancia el asunto de los impuestos, entre otras cosas, porque se encuentra obligado y es responsable de varios de los tributos o imposiciones de orden nacional y local; la carga de impuesto es alta y se requiere, dentro de la experiencia, se acredite el conocimiento relacionado; adicionalmente, se expone la experiencia acreditada por cada uno de los cotizantes en lo que respecta al ejercicio de revisoría fiscal en general, a Entidades Públicas y a Empresas cuyo objeto sea la prestación de Servicios Públicos.

Una vez remitidos a los Asambleístas los documentos contentivos de las propuestas, a efectos de vislumbrar las condiciones específicas de cada una de ellas, se concluye lo siguiente:

EMISOR	VALOR	ACREDITACIÓN DE MÍNIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL, DE LOS CUALES AL MENOS DOS (2) DE ELLOS SEAN EN ENTIDADES PÚBLICAS.
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA PLUS SAS "COLPLUS SAS"	($11.800.833) mensuales IVA incluido.	No reportó la experiencia
PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA.	($12.000.000) mensuales IVA incluido	Cumple con el perfil solicitado y acredita en total 17 años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal.
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.	($10.598.870) mensuales IVA incluido.	Cumple con el perfil solicitado y acredita en total 19 años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal.

La Doctora Maribel Córdoba Guerrero se dirige al presidente de la asamblea para solicitar el uso de la palabra, el cual es concedido, solicitando:

- Aclarar la modalidad de contratación aplicable al proceso, no sin antes establecer que la Dra. Sandra nos ha dado la correspondiente aclaración de que esta Empresa Multiaservi ya lleva bastante tiempo con EPC y que tiene buenos resultados en la gestión y que EPC de otro lado a realizado unos estudios muy juiciosos donde esta Empresa es la que cumple con los requisitos y condiciones que se establecieron en los términos de referencia, y
- Analizar la viabilidad del trámite respectivo de la correspondiente vigencia futura con el visto bueno de la Secretaría de Hacienda departamental.

Procede a dar respuesta la Doctora Sandra Liliana Mahecha Herrera – Secretaria de Asuntos Corporativos de EPC SA ESP, así:

- De conformidad con el establecido en el Manual de Contratación de LA EMPRESA, el contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios y la modalidad es contratación directa.
- En la presente anualidad se cuentan con los recursos presupuestales suficientes para la proceder con la contratación correspondiente a la vigencia 2024, y lo propio de la vigencia 2025 formará parte el presupuesto para dicha vigencia como siempre ha sido su histórico, recursos que serán incluidos en el anteproyecto de presupuesto que será puesto a consideración de la Junta, garantizando así los recursos, máxime tratándose de una exigencia estatutaria. No obstante, LA EMPRESA se compromete a elevar la consulta a la Secretaría de Hacienda del Departamento, en el sentido de considerar procedente el trámite de una vigencia futura para adicionar el contrato suscrito con el Revisor Fiscal elegido hasta por el término aprobado por esta Asamblea."

El Doctor Gian Carlo complementa la pregunta efectuada por la Dra. Maribel Córdoba Guerrero, indicando si dentro del proceso de invitación que se hizo a estas tres Empresas se presentó algún tipo de observación y/o inquietudes, lo anterior para que quede en el acta que el proceso se surtió de la mejor manera y conforme a los establecido en el manual de contratación de la EPC y de esta

manera tener la certeza y tranquilidad que el proceso se realizó en debida forma, para que cuando llegue a nosotros como junta tengamos la certeza de toda esta información.

La Doctora Sandra, menciona que efectivamente se dio cumplimento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, así mismo recuerda que en la comunicación de la convocatoria se adjuntaron las invitaciones y las propuestas recibidas por cada una de las Empresas a las que se le generó la invitación; en este sentido todo el proceso se efectuó como se encuentra establecido.

El presidente de la asamblea concede el uso de la palabra a la Dra. Carolina Montealegre, la cual pregunta si la firma MULTIASERVI nos esta ofertando el revisor fiscal suplente y si tienen el soporte de la Disponibilidad Presupuestal para saber si se encuentra habilitado para proceder a realizar la contratación.

La Doctora Sandra Liliana Mahecha Herrera, indica que los recursos se encuentran asignados para el contrato que se piensa suscribir, sin embargo, hasta no tener el acta de la asamblea no podemos proceder a su expedición. Así mismo, manifiesta que es importante aclarar que esta elección tal como lo establecen los estatutos es por un año, y que es posible por la asamblea ratificar su continuidad si así lo estiman. Que consultados los expedientes contractuales en el histórico de EPC se ha manejado esta vinculación por contratación directa a través de un contrato de prestación de servicios en dos fases: la primera de julio a diciembre del año en curso y, la segunda de enero a junio de la vigencia siguiente, obviamente teniendo como soporte el Acta de Asamblea correspondiente, es decir, la surtida en la vigencia anterior, en el entendido que como bien lo establecen los estatutos, la elección corresponde a una anualidad.

La Dra. Carolina Montealegre, interviene aclarando a la Dra. Maribel que dentro de las competencias de la Asamblea de Accionistas le corresponde la elección del revisor fiscal, y que el periodo de esa elección es por un año. Que de manera posterior corresponde a la ADMINISTRACION lograr su materialización, a través de la ordenación del gasto propio de la empresa.

Así las cosas, se somete a votación la elección de la revisoría fiscal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y la tasación de su remuneración:

- El Dr. Gian Carlo manifiesta que teniendo en cuenta la experiencia de mas de veinte años de MULTIASERVI CONSULTORES LTDA y que la misma cumplen con los requisitos de experiencia, y se ajusta al presupuesto establecido por la Entidad, el voto es por es por MULTIASERVI.

- La Dra. Carolina Montealegre, en representación de la Empresa de Licores de Cundinamarca indica que teniendo en cuenta la trayectoria de MULTIASERVI su voto es para esta firma.

- La Dra. Maribel Gerente de la Lotería de Cundinamarca, expresa que dejando la constancia anterior, relacionada con la pertinencia de la Vigencia Futura, sut voto es por la firma MULTIASERVI conforme a la propuesta que hace EPC y con la recomendación que se hace a los asambleístas de la experiencia e idoneidad.

Por lo anterior, los asambleístas confirman por unanimidad la elección del Revisor Fiscal de la Empresa por el periodo de un (1) año para el periodo de julio de 2024 hasta el de junio de 2025, con honorarios mensuales para la vigencia 2024 por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($10.598.870) mensuales incluido IVA.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

La Secretaria de la presente sesión de Asamblea, pregunta a los Accionistas sobre las proposiciones o alguna situación que se desee plantear; sin mediar ninguna manifestación o proposición alguna.

Siendo las 5: 52 p.m. se da por terminada la sesión de la presente Asamblea General de Accionistas, agradeciendo el llamado efectuado por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
Asesor Despacho del Gobernador de Cundinamarca
Presidente

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria
Secretaria Asuntos Corporativos EPC

Vo.Bo.: Jorge Enrique Machuca López – Gerente General
Revisó: Sandra Liliana Mahecha Herrera – Secretaria de Asuntos Corporativos
Proyectó: Jenny Samacá Suarez – Profesional Senior Secretaría de Asuntos Corporativos.

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO DE 2024

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (PROBLEMÁTICA)

Que en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones denominada "EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP", cuya naturaleza es una Empresa de servicios públicos oficial del orden departamental y cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. tiene dentro de sus funciones la prestación efectiva de servicios públicos, actividades complementarias y asistencia técnica, con enfoque de sostenibilidad. Está dedicada a realizar actividades auxiliares de servicios para la administración pública, buscando incrementar la cobertura, continuidad y calidad en el Departamento, con proyectos integrales y la adecuada prestación de los servicios.

Empresas Públicas de Cundinamarca responde al tipo societario de Sociedad Anónima; Empresa de servicios públicos, del orden departamental, de carácter oficial, conforme a las disposiciones del artículo 142 de 1994 y su respectiva modificación consignada en la ley 681 de 2001, cuyo objeto social principal, según consta en las disposiciones estatutarias, corresponde a la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de servicios públicos domiciliarios tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, entre otros servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos.

A su vez, la Empresa actúa como Gestor del Plan Empresarial de Aguas para la prosperidad – Plan Departamental de Aguas para el departamento de Cundinamarca.

Que de conformidad al marco jurídico que el legislador ha establecido para las empresas prestadoras de servicios públicos – Ley 142 de 1994 y Ley 681 de 2001 -, se acentúa un régimen especial en el desarrollo de los actos jurídicos que se presenten en la ejecución del objeto social; de manera que, atendiendo a las disposiciones consignadas en el Código de Comercio, especialmente en el artículo 203 y siguientes, consta una cláusula general que obliga a que las sociedades por acciones tengan Revisor Fiscal.

Por su parte, la Cláusula cuadragésima tercera de los estatutos sociales, protocolizados a través de la escritura pública 3766 del 2008, reserva la potestad de la elección, periodo y la asignación económica del Revisor Fiscal a la Asamblea General de Accionistas, sin que medie para el efecto un procedimiento de selección especial, más allá del que corresponda al contenido de la Resolución 625 de 2017, en el entendido de que por su naturaleza - tipología y cuantía, ésta selección corresponde a una contratación directa.

Así las cosas, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, llevada a cabo el día 16 de julio del año 2024, consignada en el Acta No. 35, se sometió al conocimiento de la

Asamblea un total de 3 propuestas que fueron presentadas a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, de las cuales, a efectos comparativos, concluyen que la firma MULTIASERVI LTDA cumple con suficiencia el estándar de experiencia en la prestación de los servicios de revisoría fiscal, en general, la misma prestación de servicios a entidades públicas y a empresas que prestan servicios públicos, siendo el caso de la Empresa, acreditando más de dieciséis (16) años en el desarrollo de su objeto social.

En consecuencia, la Asamblea General de Accionistas, por unanimidad, ha decidido ratificar a la firma MULTIASERVI CONSULTORES LTDA en la prestación de los servicios de Revisor Fiscal de Empresas Públicas de Cundinamarca, por la vigencia de un (1) año y una asignación económica mensual de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($10.598.870) incluido IVA**.

La decisión del nombramiento del Revisor Fiscal por parte de la Asamblea General de Accionistas, en sesión ordinaria del 16 de julio del año 2024, observó los criterios objetivos de legalidad, idoneidad, conveniencia y con arreglo a las necesidades presentes de la Empresa.

Adicionalmente, la propuesta extendida por MULTIASERVI CONSULTORES LTDA se encontró ajustada al presupuesto económico que estima la entidad a efectos de la contratación, toda vez que no supera la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($10.598.870) incluido IVA.**, además de corresponder con las exigencias jurídicas que se estiman para la Revisión Fiscal.

La firma MULTIASERVI CONSULTORES LTDA ha venido prestando los servicios de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. desde el mes de julio del año 2016, en ese sentido, el último contrato suscrito por las partes con el objeto de prestación de servicios de Revisoría Fiscal se identifica como EPC-PS-001-2024, cuya vigencia se mantiene hasta el 21 de julio del 2024.

Atendiendo a lo decidido por la Asamblea General de Accionistas y en consideración a esta justificación es que se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la prestación de los servicios de revisoría fiscal para Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP con la firma MULTIASERVI CONSULTORES LTDA; el periodo de elección va desde el mes de julio de 2024 hasta el mes de julio de 2025, sin embargo, por virtud del principio de anualidad la contratación se hará en dos momentos, el primer periodo se ejecutará desde el 22 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, el segundo periodo se ejecutará desde el primer día hábil del mes de enero hasta el 21 de julio de 2025.

Ahora bien, con ocasión de la fecha de terminación del contrato actual, se estima conveniente adelantar la presente contratación en el mes de julio, cuyo plazo de ejecución contractual iniciará inmediatamente se termine el contrato actual de revisoría fiscal número EPC-PS-001-2024.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política artículos 365 a 370.
- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.
- Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 80 de 1993: En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Resolución 625 de 2017 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."
- El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.14, Funciones del Gestor.
- Disposiciones de derecho privado (código civil, código de comercio, etc.)
- Ley 43 de 1990. "de la profesión del contador público.

4. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

4.1. OBJETO: "SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P."

4.2. OBLIGACIONES:

4.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la Revisoría Fiscal, conforme a lo consagrado en los artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio, artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia. La Revisoría Fiscal se realizará bajo la naturaleza y alcances contenidos en la oferta de EL REVISOR FISCAL, la cual hace parte integral de este contrato y sin incurrir en los eventos de inhabilidad de los que trata el artículo 205 del Código de Comercio.

2. Examinar aleatoriamente las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la sociedad.
3. Verificar aleatoriamente la existencia de los valores de la sociedad y de los que ésta tenga en custodia.
4. Examinar los estados financieros y demás cuentas de la sociedad y dictaminar en su condición de Revisor Fiscal.
5. Verificar que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la sociedad están conformes con los estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y con las disposiciones legales.
6. Dar oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que observe en los actos de la sociedad.
7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite un número de accionistas representantes de la cuarta parte o más de las acciones suscritas.
8. Sin perjuicio de la comisión consagrada estatutariamente para el caso que se presenten objeciones a los estados financieros, pronunciarse en forma expresa y certificada respecto de las salvedades formuladas por los accionistas, dentro del mismo plazo con que cuenta la comisión antes citada.
9. Evaluar el cumplimiento, por parte de la administración de la sociedad, de los reglamentos, programas, presupuestos y políticas adoptadas por la sociedad.
10. Evaluar que la contabilidad de la sociedad se lleve de acuerdo con políticas, principios y procedimientos técnicos, de reconocida aceptación y acordes con la naturaleza de los negocios sociales, haciendo énfasis en aquellos que garanticen el adecuado registro y evaluación de los costos en que se incurra por cada actividad.
11. Evaluar la ejecución de la política fiscal de la sociedad y el manejo financiero de la misma, así como sobre las garantías que se otorgaren en favor de terceros.
12. Evaluar la política de crédito y de protección de la cartera de la sociedad.
13. Rendir a la Asamblea General de Accionistas, informe expreso y detallado sobre todos y cada uno de los aspectos cuyo control y vigilancia le corresponde conforme a los Estatutos Sociales.
14. Dictaminar los estados financieros de la sociedad, suscribiéndolos y acompañándolos de la opinión sobre los mismos. Además, cuando los estados financieros se presenten en conjunto con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal deberá incluir en su informe, su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia.
15. Revisión y firma de toda declaración tributaria que deba presentar LA EMPRESA o le sea solicitada por entidades públicas y privadas.
16. Firma de los estados financieros homólogos exigidos por la Contaduría General de la Nación, así como los comerciales que requiera la gerencia para la toma de decisiones

internas, evaluación de portafolio de productos, consistentes en balances mensuales y anuales comparados con iguales periodos del año inmediatamente anterior, al igual que los estados de resultados.

17. Evaluar periódicamente si el ente ha cumplido con las disposiciones legales que le han sido aplicables en el desarrollo de sus operaciones.
18. Auditoría periódica tendiente a evaluar el grado de eficiencia y eficacia tanto en el logro de objetivos previstos por la empresa como en el manejo de los recursos disponibles.
19. Evaluación periódica del control interno, encaminada a revisar y evaluar sistemáticamente sus elementos y componentes que le integran para informar al máximo órgano si el control interno ejecutado ha sido diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable sobre la efectividad y eficacia de las operaciones, suficiencia y confiablidad en la información financiera y cumplimiento de la leyes y regulaciones aplicables con el enfoque y alcance necesario para emitir la totalidad de las certificaciones, dictámenes, informes y comunicaciones que del Revisor Fiscal exige las normas jurídicas vigentes, los Estatutos de la Empresa, y en especial los exigidos por la Contaduría General de la Nación, Contraloría Departamental y la Contraloría General de la Nación.
20. Actualización permanente de la normatividad vigente que aplique a la Empresa.
21. Elaborar un plan de trabajo en el cual se involucren todas las actividades propias de la Revisoría, coordinando previamente los programas de control interno con el fin de cubrir las diferentes áreas buscando hacer eficiente el control.
22. Realizar las recomendaciones correspondientes a la naturaleza de la Revisoría Fiscal, para asesorar el correcto manejo de los recursos a cargo de la Empresa.
23. Las demás que consagran las leyes y los estatutos y las que le asigne la Asamblea General de Accionistas en tanto sean compatibles con las que se han señalado.
24. Presentar Plan de Auditoria para la vigencia del presente contrato y de acuerdo al Plan allegar los informes de auditoría para establecer su respectivo Plan de Mejoramiento.

4.2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
2). Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3). Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.

4). Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5). Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
6). Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
7). Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
8). Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.
9). Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.
10). Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
11). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.

Además de las anteriores, EL CONTRATISTA se obliga también a:

12). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.
13). Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
14). Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: **a).** Procurar el cuidado integral de su salud. **b).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c).** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes

de trabajo y enfermedades laborales. **d).** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f).** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **g).** Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

15). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad.

16) Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

4.2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE.

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en el contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Realizar la Supervisión del contrato.
6. Reconocer los gastos de viaje a que hubiere lugar para la ejecución del contrato.
7. Las demás inherentes al objeto del contrato.

4.3. PLAZO: El término de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y nueve (9) días, es decir, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

4.4. VALOR: El presupuesto estimado para la celebración del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es hasta la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($56.527.307) incluido IVA y cualquier tasa, contribución o imposición de carácter nacional o**

local. Este valor se respalda con el No. de CDP 20240358 del 16/07/2024, expedido por la Directora de Finanzas y de Presupuesto. El cual se compone de los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
20240358	2120202008	Servicios prestados a la empresa y servicios de producción	$56.527.307

4.5. FORMA DE PAGO:

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP., pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la siguiente forma: **a.** Cinco (5) pagos iguales y sucesivos por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($10.598.870)** IVA incluido y, **b.** un último pago por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.532.957)** IVA incluido, estos valores serán cancelados mes vencido, previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA y la cancelación de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos necesarios para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar los pagos el contratista deberá presentar el documento equivalente y/o factura junto con la copia del recibo de pago por concepto de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y ARL correspondiente al respectivo mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago, además de los requisitos previamente mencionados, el contratista deberá presentar paz y salvo tal como lo establece el formato acta de entrega de cargo (formato GH-F126) de prestación de servicios, suministrado por la Empresa y suscripción del acta de liquidación cuando se requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor pactado incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del contrato de prestación de servicios. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el Contratista.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

4.7 SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL BIEN Y/O SERVICIO QUE SE VA A CONTRATAR

ANÁLISIS TÉCNICO.

El marco jurídico que el legislador ha establecido para las empresas prestadoras de servicios públicos – Ley 142 de 1994 y Ley 681 de 2001 -, comporta un régimen especial en el desarrollo de los actos jurídicos que se presenten en la ejecución del objeto social; de manera que, atendiendo a las disposiciones consignadas en el Código de Comercio, especialmente en el artículo 203 y siguientes, consta una cláusula general que obliga a que las sociedades por acciones tengan Revisor Fiscal.

Por su parte, la Cláusula cuadragésima tercera de los estatutos sociales, protocolizados a través de la escritura pública 3766 del 2008, reserva la potestad de la elección, periodo y la asignación económica del Revisor Fiscal a la Asamblea General de Accionistas, sin que medie para el efecto un procedimiento de selección especial, más allá del que corresponda al contenido de la Resolución 625 de 2017, en el entendido de que por su naturaleza - tipología y cuantía, ésta selección corresponde a una contratación directa.

En reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se adelantó el día 16 de julio del 2024 y que consta en el Acta No. 35, se sometió al conocimiento de la Asamblea un total de 3 propuestas, de las cuales, a efectos comparativos, concluyen que la firma MULTIASERVI CONSULTORES LTDA cumple con suficiencia el estándar de experiencia en consideraciones generales, ejercicio de Revisoría Fiscal y asuntos de impuestos, acreditando más de diecinueve (19) años en el desarrollo de su objeto social.

El marco jurídico aplicable al ejercicio de revisoría fiscal consta en el capítulo VIII del Código de Comercio donde se establece las sociedades obligadas a tener un revisor fiscal; sus inhabilidades, sus funciones generales, el contenido de sus informes sobre los balances generales, el contenido del informe presentado a la Asamblea General de Accionistas, su responsabilidad en materia civil y disciplinaria, entre otros.

A su vez, en el entendido de que el ejercicio de la Revisoría Fiscal deberá adelantarse, necesariamente por un contador público, la Ley 43 de 1990 reglamenta ésta profesión.

ANÁLISIS ECONÓMICO.

Teniendo en cuenta el perfil específico requerido para la ejecución del contrato; el tiempo sugerido para la ejecución del mismo; el valor que se pagó por este servicio en el primer semestre de la vigencia 2024; y por decisión expresa de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa, el valor de los honorarios mensuales para la revisoría fiscal en la vigencia 2024 corresponde al valor mensual de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($10.598.870) incluido IVA y cualquier tasa, contribución o imposición de carácter nacional o local**.

Lo anterior encuentra su aval en la decisión del máximo órgano social de Empresas Públicas de Cundinamarca, ante el cual se expusieron tres (3) propuestas para el ejercicio de la Revisoría Fiscal de la Empresa, las cuales se resumen en el siguiente extracto:

EMISOR	VALOR	Acreditación de mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal, de los cuales al menos dos (2) de ellos sean en Entidades Públicas.
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA PLUS SAS "COLPLUS SAS"	($11.800.833) mensuales IVA incluido.	No reporto la experiencia
PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA.	($12.000.000) mensuales IVA incluido	Cumple con el perfil solicitado y acredita en total 17 años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal.
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.	($10.598.870) mensuales IVA incluido.	Cumple con el perfil solicitado y acredita en total 19 años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal.

Sobre las propuestas presentadas a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, se realizó la respectiva comparativa de los valores propuestos, concluyendo que el mejor precio ofertado es el presentado por MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.

Así mismo, la experiencia aportada por MULTIASERVI CONSULTORES LTDA para el ejercicio profesional de la Revisoría Fiscal en Empresas Públicas de Cundinamarca, cumple con las condiciones requeridas en la invitación e imprime seguridad en la idoneidad del contratista seleccionado.

Así mismo, la Asamblea General de Accionistas en reunión de fecha 16 de julio de 2024, procedió a ratificar a MULTIASERVI CONSULTORES LTDA, firma que tiene una amplia trayectoria en el mercado, incluyendo experiencia en empresas de Servicios Públicos, toda vez que se constituyó en el año 2004 acreditando más de 19 años de experiencia, así mismo, ha prestado sus servicios de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP desde el mes de julio del año 2016.

Finalmente, resulta importante precisar que el valor pactado y asignado por la Asamblea

General de Accionistas para la vigencia 2024 corresponde integralmente con el presupuesto estimado por parte de La Empresa.

6. RIESGOS DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	10% (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y 6 meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	X	10% (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y 6 meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	5% (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y 3 años más

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA en virtud del artículo vigésimo de la Resolución 625 de 2017 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.".

8. TIPOLOGIA DEL CONTRATO (Marque con una X)

Prestación de Servicios Profesionales y/o Técnicos	X
Servicios Generales	
Mantenimiento	

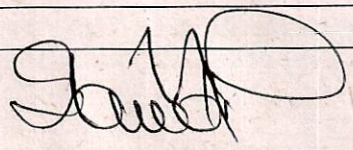
9. FACTORES DE SELECCIÓN (Marque con una X)

9.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Jurídicos	x

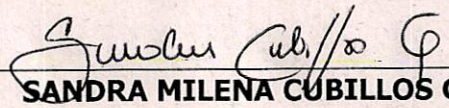
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Marque con una X)	
10.1 TÉCNICOS	
Experiencia del Oferente	X

ELABORÓ:

FIRMA	
NOMBRE	**SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA**
DEPENDENCIA	Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyectó: Santiago Hoyos Delgado. Abg. Secretaría de Asuntos Corporativos.

REVISÓ ASPECTO JURÍDICOS:

FIRMA	
NOMBRE	**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**
DEPENDENCIA	Directora de Gestión Contractual

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En el mercado colombiano se cuenta con una oferta de personas jurídicas y naturales que prestan servicios derivados de la profesión que acredita la calidad de Contador Público, actividad profesional que requiere, como requisito de oponibilidad, que quien se presente en tal calidad acredite su tarjeta profesional. Es así como la Empresa debe observar las condiciones legales para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, así como condiciones especiales y particulares de idoneidad a través de la certificación de experiencia que impriman condiciones de seguridad en el desarrollo de la necesidad que se requiere suplir.

Con ocasión al tipo societario de Empresas Públicas de Cundinamarca, el artículo 203 del Código de Comercio le exige tener un Revisor Fiscal, cuyo ejercicio profesional se encuentra reglado por la Ley 43 de 1990 y las consideraciones específicas del ejercicio de la Revisoría Fiscal se encuentran en el capítulo VIII del Código de Comercio.

Es así como Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. está obligada a contar con los servicios profesionales de un Revisor Fiscal; para tal efecto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el revestimiento de las condiciones académicas y profesionales, así como por la experiencia acumulada en el sector.

Atendiendo a los Estatutos sociales de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, se presentaron a la Asamblea General de Accionistas, en sesión ordinaria del 16 de julio del 2024, un total de tres (3) ofertas que se resumen en sus condiciones específicas en el siguiente extracto:

EMISOR	VALOR	Acreditación de mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal, de los cuales al menos dos (2) de ellos sean en Entidades Públicas.
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA PLUS SAS "COLPLUS SAS"	($11.800.833) mensuales IVA incluido.	No reporto la experiencia
PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA.	($12.000.000) mensuales IVA incluido	Cumple con el perfil solicitado y acredita en total 17 años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal.
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.	($10.598.870) mensuales IVA incluido.	Cumple con el perfil solicitado y acredita en total 19 años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

En atención a la nota número uno (1) del artículo vigésimo del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP – adoptado mediante Resolución 625 del 29 de diciembre de 2017 -, se solicitaron cotizaciones y/o propuestas para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., a los siguientes:

1) GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA PLUS SAS "COLPLUS SAS"
2) PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA
3) MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.

Sobre las propuestas presentadas a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, la Asamblea General de Accionistas procedió a ratificar a MULTIASERVI CONSULTORES LTDA, firma que tiene una amplia trayectoria en el mercado, incluyendo experiencia en empresas de Servicios Públicos, toda vez que se constituyó en el año 2004; además de que designa un Revisor Fiscal principal con estudios al nivel de especialización y que cuenta con más de 19 años de experiencia profesional.

La consideración anterior comporta una ventaja comparativa ineludible para el ejercicio profesional de la Revisoría Fiscal de Empresas Públicas de Cundinamarca, pues imprime seguridad en la idoneidad del contratista seleccionado.

Por otra parte, con ocasión a que la firma MULTIASERVI CONSULTORES LTDA ha prestado sus servicios como Revisor Fiscal a la Empresa desde el mes de julio del año 2016, es verosímil concluir el profesionalismo y el acompañamiento idóneo para lograr el cumplimiento de los fines y metas trazadas.

Para la ejecución del objeto contractual la Asamblea eligió a una persona jurídica que prestará sus servicios durante un (1) año y que para efectos de contratación se emprenderá el primer periodo de contratación – en estricta observancia al principio de anualidad - que se ejecutará desde el 21 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 con una asignación económica mensual de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($10.598.870 M/CTE) IVA incluido** y demás imposiciones de carácter nacional y/o local.

Estudio realizado a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024.

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria Asuntos Corporativos EPC

Proyectó: Jenny Samacá Suarez – Profesional Senior Secretaría de Asuntos Corporativos

DOCUMENTOS SOPORTES ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

14 DE MARZO 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2023

Señores
ACCIONISTAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

Doctores
NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador de Cundinamarca
DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
Delegado del Gobernador del Departamento de Cundinamarca
JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente de Licores de Cundinamarca
MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ
Gerente Lotería de Cundinamarca
OLGA LUCÍA ACOSTA CANTOR
Gerente Empresa Inmobiliaria
YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZÓN
Gerente Beneficencia de Cundinamarca (e)

Referencia: Convocatoria a Sesión Ordinaria Asamblea General de Accionistas.

Respetados Accionistas,

Cordial Saludo. En calidad de representante legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. y en cumplimiento de las cláusulas Vigésima Segunda y siguientes de la Escritura Pública No. 3766 del 12 de septiembre de 2008, y demás modificaciones a los Estatutos, comedidamente me permito convocarlos a Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2023, a partir de las 9:30 AM, a través de la plataforma Zoom, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum;
2. Elección de Presidente y Secretario.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación informe de gestión vigencia 2022.
5. Presentación de Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2022.
6. Informe del Revisor Fiscal.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

7. Aprobación del informe de Gestión vigencia 2022 y Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2022.
8. Radicación o elección miembros Junta Directiva.
9. Nombramiento y fijación de honorarios del Revisor Fiscal.
10. Proposiciones y varios.

Se informa a los Accionistas que, de conformidad con lo ordenado por la Ley y los Estatutos, los libros y demás documentos de la Empresa se encuentran a su disposición en las oficinas de la Entidad ubicada en la Avda. Calle 24 No. 51 - 40 Piso 11 de la ciudad de Bogotá D.C.

Los accionistas se pueden hacer representar en la Asamblea, mediante poder otorgado por escrito, de acuerdo con la disposición Vigésima Primera estatutaria y el artículo 18 de la Ley 222 de 1995.

Cordialmente,

JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
Gerente General

Revisó: Ana Milena Potes / Asesora de Gerencia
Revisó: Lucía Obando Vega / Secretaria de Asuntos Corporativos.
Proyectó: Santiago Hoyos Delgado / Abogado Secretaría de Asuntos Corporativos.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA No. 33 - 2023

Lugar:	Sesión virtual, plataforma ZOOM.
Fecha:	14 de marzo de 2023
Hora de inicio:	11:06 a.m.
Hora de terminación:	11:42 a.m.
Convoca:	El Gerente General por medio escrito comunicado con quince (15) días de antelación a la fecha de la sesión ordinaria de la Asamblea, de acuerdo con la cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos.

ACCIONISTAS:

Doctores

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador del Departamento de Cundinamarca
DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
Delegado del Gobernador del Departamento de Cundinamarca
JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente de la Empresa de Licores de Cundinamarca
MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ
Gerente de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca
OLGA LUCÍA ACOSTA CANTOR
Gerente Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZÓN
Gerente Beneficencia de Cundinamarca (E)

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum;
2. Elección de Presidente y Secretario.
3. Aprobación del Orden del día.

4. Presentación informe de gestión vigencia 2022.
5. Presentación de Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2022.
6. Informe del Revisor Fiscal.
7. Aprobación del Informe de Gestión vigencia 2022 y Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2022.
8. Radicación o elección miembros Junta Directiva.
9. Nombramiento del Revisor Fiscal y fijación de sus honorarios.
10. Proposiciones y varios.

Desarrollo

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.

Se verificó la asistencia de los miembros de la Asamblea General de Accionistas, se manifiesta que, en virtud de la ***Cláusula Vigésima Cuarta*** de los Estatutos, hay quórum para deliberar y decidir, teniendo en cuenta la presencia de los siguientes.

ACCIONISTAS

ASISTENTES	EMPRESA	PARTICIPACION ACCIONARIA
DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO	Delegado, mandatario del Gobernador de Cundinamarca, Dr. Nicolás García Bustos, ante la Asamblea General de Accionistas de E.P.C. S.A.S. E.S.P.	96.5
MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ	Gerente Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca	1.0
YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZÓN	Gerente Beneficencia de Cundinamarca (E)	0.5
ELIECER HURTADO OCHOA	Delegado de la Gerente de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de	1.0

El Dr. **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO,** delegado del gobernador para representar las acciones del Departamento de Cundinamarca, allegó previamente el poder que lo avala.

El Dr. **ELIECER HURTADO OCHOA,** delegado de la Gerente Beneficencia de Cundinamarca para representar sus acciones en la presente sesión, allegó previamente el poder que lo avala.

Asistentes:

- Juan Eduardo Quintero Luna – Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
- Ana Milena Potes – Asesora de gerencia.
- Jesús Efrén Triviño Díaz – Revisor Fiscal.
- Lucía Obando Vega – Secretaria de Asuntos Corporativos.
- Santiago Hoyos Delgado – Abogado Secretaría de Asuntos Corporativos.

2. Designación del presidente y secretario de la reunión.

Se postula para presidir esta asamblea la Dra. **YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZÓN,** Gerente de la Beneficencia de Cundinamarca (E); la postulación es aprobada por unanimidad de los presentes.

A su vez, se postula la Dra. Lucía Obando Vega, Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca para ejercer la función secretarial de la asamblea, lo cual fue aprobado por todos los accionistas presentes.

3. Aprobación del orden del día.

El presidente de la Asamblea pone en consideración el orden del día y la Asamblea por unanimidad en los votos presentes la **APRUEBA.**

4. Presentación informe de gestión vigencia 2022.

En consideración a que el Informe de Gestión para la vigencia 2022 se ha presentado y justificado ampliamente en la sesión ordinaria de Junta Directiva del 14 de marzo de 2023, a las 8:14 am, se da por visto y culminado este punto.

5. Presentación de Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2022.

En consideración a que los Estados Financieros consolidados al 31 de diciembre de 2022 se han presentado y justificado ampliamente en la sesión ordinaria de Junta Directiva del 14 de marzo de 2023 a las 8:14 am, se da por visto y culminado este punto.

6. Informe del Revisor Fiscal.

Para el desarrollo de este punto se cuenta con la exposición del Dr. Jesús Efrén Triviño Díaz, Revisor Fiscal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en virtud de la designación de la firma revisora Multiaservi LTDA.

El Dr. Triviño procede a la presentación el informe de la Revisoría Fiscal sobre los estados financieros de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. al 31 de diciembre de 2022, el cual, a efectos de literalidad y fidelidad de exposición, dada su importancia, se transcribirá a continuación:

"Opinión Favorable

He auditado los Estados Financieros separados de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, preparados por la administración a 31 diciembre de 2.022, que comprenden: El Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información relevante explicativa.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos de la empresa han sido preparados razonablemente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la Resolución 139 de 2.015, bajo marco normativo de la Resolución 414 de 2.014 y sus modificatorios emitidos por la Contaduría General de la Nación, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera aplicable a empresas que no

cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

Fundamentos de la opinión.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1.990 y el anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2.015, que incorpora las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor en relación con la auditoría a los Estados Financieros de mi informe.

Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros en concordancia con la Ley 43 de 1.990 y el anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2.015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de énfasis

Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad y según la Nota N°2 de los Estados Financieros que han sido preparados asumiendo que la Compañía continua como negocio en marcha. No se evidencia efectos por el Covid – 19 y la administración implementó los protocolos establecidos en la Resolución 000692 de abril de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

No evidencié situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha incluido los efectos del Covid-19.

En el mismo sentido, llamo la atención, y sin considerarlo una salvedad, que la administración evalúe periódicamente los efectos producto de las variaciones en los indicadores macroeconómicos, en particular los del cierre del 2022 como son: la inflación del 13.12%, la devaluación del 20,82% y la TRM en $4.810,20, entre otros, producto de las variables económicas, así como los efectos no previsibles en la ejecución de los proyectos gestionados por la Empresa, determinando si los mismos pudieron verse afectados en sus componentes y proyecciones financieras con relación a la estructura inicial de los mismos.

Párrafo de otros asuntos.

Fui reelegido como Revisor Fiscal el 29 de junio de 2.022, fecha a partir de la cual se continuó ejerciendo las funciones de revisoría fiscal.
Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2.021 fueron auditados por mí y en el informe del 15 de marzo de 2.022, emití una opinión favorable.

Responsabilidades de la administración en relación con los Estados Financieros.

La administración es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos, de conformidad con el anexo de la Resolución 139 de 2.015 de la CGN y sus modificatorios, que incorporan las NIIF con énfasis en las NICSP para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, bajo el marco normativo establecido en la Resolución 414 de 2.014 y sus modificatorios emitidos por la CGN.

En la preparación de los Estados Financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la empresa de continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. No evidencié situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha incluido los efectos del Covid-19.
La Junta Directiva es responsable de la supervisión del proceso de validación de la información financiera y contable de la empresa, así como del informe de gestión.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1.990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2.015, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1.990, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- *Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*
- *Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la entidad.*
- *Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí – que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Sin embargo, dadas las medidas tomadas para la mitigación del Covid-19, en el párrafo de énfasis he incluido un comentario.*
- *Mis conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría integral. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comuniqué a los responsables del gobierno de la empresa en relación con; el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la misma, así como las deficiencias significativas del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría. Informé sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.*
- *Además, informo que durante el año 2.022, la empresa ha llevado la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y se conservan debidamente; si bien el informe de gestión de la*

administración guarda concordancia con los Estados Financieros, el mismo debe ser más riguroso en su contenido, y la empresa ha efectuado la liquidación y el pago oportuno al sistema de seguridad social integral.

- *Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.*
- *La empresa ha cumplido con lo establecido en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor y a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.*
- *La empresa ha cumplido con la rendición de cuentas según lo establecido en la Resolución 706 de 2016 y sus modificaciones emitidas por la CGN, el cual establece la Información a reportar, los requisitos y los plazos de envío.*

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el numeral 3º del artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la sociedad. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la empresa, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.
Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- *Normas legales que afectan la actividad de la empresa;*
- *Estatutos de la entidad;*
- *Las decisiones Empresariales;*
- *Actas de la Asamblea General de Accionistas y de Junta Directiva.*
- *Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados e informes intermedios.*

El control interno de una empresa es un proceso requerido por los encargados del gobierno, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales externas e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que facilitan un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen seguridad razonable de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco normativo aplicable a empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, bajo el marco normativo establecido en la Resolución 414 de 2.014 y sus modificatorios, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la empresa, así como las disposiciones de los estatutos y de los órganos de dirección y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes.
Las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la empresa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva y si logra un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría para el periodo auditado.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno ejecutó el plan de auditorías aprobado para el periodo auditado, sin embargo, considero de vital importancia ampliar su alcance y efectividad a todas las áreas con una mayor frecuencia de auditorías a las operaciones administrativas, financieras y custodia de los bienes de la entidad, de tal manera que se mitigue la probabilidad de riesgo a través de acciones de prevención.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las normas y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias establecidas por la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes."

7. Aprobación del Informe de Gestión vigencia 2022 y Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2022.

Sometidos a aprobación tanto el Informe de Gestión como los Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2022, documentos que fueron presentados y debatidos en sesión de Junta Directiva Ordinaria del mismo 14 de marzo de 2023, todos y cada uno de los miembros presentes a esta sesión de Asamblea Ordinaria aprueban ambos instrumentos.

8. Radicación o elección miembros Junta Directiva.

Se ratifica y refrendan, por decisión unánime, todos y cada uno de los miembros actuales de la Junta Directiva para que esta continúe con la misma composición en el año 2023.

9. Nombramiento del Revisor Fiscal y fijación de sus honorarios.

En virtud de la Cláusula cuadragésima tercera estatutaria, escritura pública No. 3766 del 12 de septiembre de 2008 y sus respectivas modificaciones, se establece que "La sociedad tendrá un Revisor Fiscal que será reemplazado en sus faltas absolutas y temporales por un suplente, elegidos por la Asamblea General para

periodos de un (1) año, reelegibles indefinidamente o removibles en cualquier tiempo (...) El Revisor Fiscal devengará la asignación que le señale la propia asamblea (...)".

Se expone que, para efectos de la contratación del Revisor Fiscal en la vigencia actual, se encuentra con un presupuesto que asciende a la suma de hasta DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($10.598.870 M/CTE) mensuales incluido IVA. A su vez, se pone de presente que el contrato cuyo objeto corresponde a la Revisoría Fiscal y que se viene ejecutando en la actualidad corresponde a un valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($9.358.000 M/CTE) mensuales incluido IVA.

En atención al artículo vigésimo de nuestro Manual de Contratación – Resolución 625 de 2017 -, se solicitaron cotizaciones y/o propuestas para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., a los siguientes:

1) BigGroup S.A.S.
2) Castro Auditores S.A.S.
3) Inri Asesorías Contables y Tributarias.
4) **Multiaservi LTDA.**
5) **Rio Consultores.**
6) **Vera Asesores Financieros.**
7) **Revisar Auditores.**

De las solicitudes elevadas a las anteriores personas jurídicas, cuatro (4) presentaron oferta económica (Resaltadas en negrilla).

Se expone que la firma MULTIASERVI LTDA es quien ha llevado a cabo la Revisoría Fiscal en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. desde el mes de julio del año 2016 hasta la fecha.

Se enfatiza que en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. es de gran importancia el asunto de los impuestos, entre otras cosas, porque se encuentra obligado y es responsable de varios de los tributos o imposiciones de orden nacional y local; la carga de impuesto es alta y se requiere, dentro de la experiencia, se acredite el conocimiento relacionado; adicionalmente, se expone la experiencia acreditada por cada uno de los cotizantes en lo que respecta al ejercicio de revisoría fiscal en general, a Entidades Públicas y a Empresas cuyo

objeto sea la prestación de Servicios Públicos.

Una vez remitidas a los Asambleístas el documento contentivo de las propuestas, a efectos de vislumbrar las condiciones específicas de cada una de ellas, se expone el siguiente:

EMISOR	VALOR	EXPERIENCIA GENERAL COMO REVISOR FISCAL	EXPERIENCIA COMO REVISOR FISCAL EN ENTIDADES PUBLICAS	EXPERIENCIA COMO REVISOR FISCAL EN EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Revisar Auditores	($10.115.000) mensuales IVA incluido.	20 años.	No acredita.	No acredita.
Rio Consultores	($9.282.000) mensuales IVA incluido	21 años.	No acredita.	No acredita.
MULTIASERVI LTDA.	($10.598.870) mensuales IVA incluido.	17 años.	17 años.	6 años.
Vera Asesores Financieros	($12.612.655) mensuales IVA incluido.	No acredita.	6 años.	No acredita.

Una vez expuesto el extracto de las condiciones específicas de cada propuesta, se hace mención de la favorabilidad en la experiencia acreditada por MULTIASERVI LTDA; así, se postula la ratificación de ésta firma como Revisor Fiscal de la

Empresa por el periodo de un (1) año desde que se comprende desde el mes de julio de 2023 hasta el mes de julio de 2024 y unos honorarios mensuales de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($10.598.870 M/CTE) IVA incluido.

Por unanimidad de los accionistas de Empresas Públicas de Cundinamarca presentes en la sesión se aprueba la ratificación de la firma MULTIASERVI LTDA para el ejercicio de la Revisoría Fiscal por el término de un año fijando su asignación económica mensual en DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($10.598.870 M/CTE) IVA incluido.

10. Proposiciones y varios.

Sin mediar proposición o vario alguno, siendo las 11:42 am se da por terminada la sesión.

YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZÓN
Presidenta

LUCÍA OBANDO VEGA
Secretaria

Vo.Bo.: Juan Eduardo Quintero Luna – Gerente General.
Revisaron: Ana Milena Potes – Asesora Jurídica de Gerencia.
Lucia Obando – Secretaria de Asuntos Corporativos.
Proyectó: Santiago Hoyos Delgado – Abogado de la Secretaría de Asuntos Corporativos.

10

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

E-023

01 MAR 2023

Señores.
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA E.P.C. S.A. E.S.P.
Avenida Calle 24 N° 51 – 40 Piso 7.
Bogotá D.C.
Cundinamarca.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL, para asistir a Asamblea General de Accionistas de las Empresas Públicas de Cundinamarca E.P.C. S.A. E.S.P.

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 81'715.290 expedida en Mosquera Cundinamarca, actuando en mi condición de representante legal de la persona jurídica denominada Departamento de Cundinamarca, con domicilio principal en la Calle 26 n.° 51 - 53, Torre Central Piso 9 en Bogotá D.C., con Nit. 899999114-0, por el presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.221.245, para que represente al Departamento de Cundinamarca y actúe con amplias facultades, en la Asamblea General de Accionistas de las Empresas Públicas de Cundinamarca E.P.C. S.A. E.S.P. que se llevara a cabo en el 14 de marzo de 2023 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.) de manera virtual.

En virtud de este mandato, el apoderado podrá ejercer sin restricciones los derechos y las obligaciones que me corresponden como titular de la representación del Departamento de Cundinamarca, ante la Asamblea antes mencionada.

Cordialmente,

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
GOBERNADOR

ACEPTO,

DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO
C.C. 11.221.245

Revisó: ERICK JOHANY GALEANO BASABE - DIRECTOR CONCEPTOS Y ESTUDIOS JURÍDICOS.
VO. BO.: FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ - SECRETARIO JURÍDICO.
Proyectó: JAIME ESTEBAN MONTAÑO CASTRO – ABOGADO, CONTRATISTA.

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá, D. C., Marzo 13 de 2023

Doctor
ELIECER HURTADO OCHOA
Subgerente
Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.,

Asunto: Convocatoria a Sesión Ordinaria de Asamblea General de Accionistas

Respetado doctor Eliecer:

De manera atenta y en atención a la citación recibida en la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, me permito delegarlo para que asista a sesión a sesión ordinaria de la Asamblea de Accionistas, que se llevará a cabo el día 14 de marzo del presente año, 9:30 AM, a través de la plataforma zoom, https://us06web.zoom.us/j/81679346714

ID de reunión: 816 7934 6714
Código de acceso: 340722

Con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum;
2. Elección de Presidente y Secretario.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación Informe de gestión vigencia 2022.
5. Presentación de Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2022.
6. Informe del Revisor Fiscal.
7. Aprobación del informe de Gestión vigencia 2022 y Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2022.
8. Radicación o elección miembros Junta Directiva.
9. Nombramiento y fijación de honorarios del Revisor Fiscal.
10. Proposiciones y varios.

Agradeciendo su apoyo y colaboración sobre el particular.

Cordialmente,

Documento Controlado
EIC.83.202
Firma Digital

OLGA LUCIA ACOSTA CANTOR
Gerente General
Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca

A: Edith [illegible] Secretaria de Gerencia

CO-SC-CER-596851

CUNDINAMARCA REGIÓN Que Progresa!

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 08 de julio de 2024.

Señores
ACCIONISTAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

Doctores
JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador de Cundinamarca
JAVIER FERNANDO RUBIANO ESPINOSA
Gerente de la Empresa de Licores de Cundinamarca
MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Gerente de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca
YOLIMA MORA SALINAS
Gerente de Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca
MARÍA ISABEL SALGADO CARDONA
Gerente Beneficencia de Cundinamarca

Referencia: Convocatoria a Sesión Ordinaria de Asamblea General de Accionistas.

Respetados Accionistas, reciban un cordial saludo de las Empresas Públicas de Cundinamarca.

En calidad de Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., conforme a las facultades otorgadas en la Cláusula Trigésima Séptima de la Escritura Pública No. 3765 del 12 de septiembre de 2008 y demás modificaciones a los estatutos, de manera atenta me permito convocarlos a sesión ordinaria de la Asamblea de Accionistas, que se llevará a cabo el día **martes 18 de julio del presente año, 05:00 p.m.**, a través de la plataforma Microsoft Teams:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDBjZWZiZGQtZGQ1Zi00Mjk0LTkwMDgtM2Q3OGEzYzljMDFl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22e7c410ba-ddc2-4641-93ee-bc0944c360fb%22%2c%22Oid%22%3a%225f1a2dfd-e218-419b-a456-e90875bc00f3%22%7d

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario.
3. Presentación y aprobación del orden del día.
4. Nombramiento Revisor Fiscal 2024 – 2024 y fijación de honorarios
 Clausula Vigésima Séptima Numeral 2 – Escritura Pública 3358 del 27.11.2009 Acto Reforma Estatutaria
5. Proposiciones y varios.

Los accionistas se pueden hacer representar en la Asamblea, mediante poder otorgado por escrito, de acuerdo con la disposición Vigésima Primera estatutaria y el artículo 18 de la Ley 222 de 1995.

Quedamos atentos a sus observaciones o comentarios, los cuales pueden ser remitidos al correo de la suscrita sandra.mahecha@epc.com.co y jenny.samaca@epc.com.co.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Anexo los siguientes soportes de la convocatoria.

1. Escritura Pública 3358 del 27.11.2009 Acto: Reforma Estatutaria
2. Propuestas recibidas

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Revisó: Sandra Mahecha H. – SecAsuntos Corporativos
Proyectó: Jenny Samacá – Profesional EPC – SecAsuntos Corporativos

GOBº LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C, 16 de julio de 2024.

Señora
YULI PATRICIA SANTANA MORENO
Gerente
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA
CRA 54 No.44 - 43
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de cotización para la prestación de servicios de Revisoría Fiscal a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar comedidamente la propuesta de los servicios de revisoría fiscal para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, para ello, ponemos de presente las principales condiciones genéricas de la eventual contratación:

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA.

2. **PERFIL:** persona natural o jurídica que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal, de los cuales al menos dos (2) de ellos sean a Entidades Públicas.

 i) La acreditación de la experiencia se hará a través de certificaciones comerciales o copias de contratos con evidencia de ejecución satisfactoria.
 ii) La experiencia objeto de acreditación no podrá ser concurrente o concomitante, es decir, se tomará solo una acreditación cuando se presenten dos o más sobre un mismo periodo de tiempo.
 iii) La acreditación de experiencia en empresas o entidades cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos comportará un factor adicional de valoración de la cotización.
 iv) La experiencia detallada en el perfil es la mínima requerida, así, se considerará aquella experiencia debidamente acreditada que supere los mínimos.

3. **PRESUPUESTO ECONÓMICO:** La remuneración del revisor fiscal asignada por la Asamblea General de Accionistas de Empresas Públicas según documentos constitutivos de la sociedad y soportes del Acta 35 de Asamblea, es la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (10.598.870) mensuales incluido IVA.

4. **PLAZO:** genéricamente la elección del revisor fiscal opera por el término de un año (1), no obstante, la decisión reposa en la discreción de la Asamblea General de Accionistas.

5. **FORMA DE PAGO:** mensual.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboro: Jenny Samacá/ Profesional Senior
Secretaria de Asuntos Corporativos

GOBº LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA